

UNIVERSIDAD DEL BÍO- BÍO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

**“AUDITORES FORENSES UNA CONTRIBUCIÓN PARA LA
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LAS
ENTIDADES PRIVADAS CHILENAS”**

ALUMNAS: CONTRERAS ROSALES, JAVIERA
 LÓPEZ MONTECINO, VANESSA

PROFESOR GUÍA: SALAZAR SILVA, CARLOS

CONCEPCIÓN, 2016

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

En esta etapa que está culminando, no me queda más que agradecer a cada una de las personas presentes que contribuyó para formarme como profesional y aún más como persona. El esfuerzo realizado durante años ha dado sus frutos y estoy muy agradecida de mi madre a quien le dedico cada uno de mis logros, sin ella nada hubiera sido posible, a mi hermana por ser la primera en depositar confianza y apoyarme en mi decisión de partir de casa para estudiar en la Universidad, que a pesar de lo diferente que somos logramos entendernos y complementarnos, por último pero no menos importante quiero agradecer a un pilar fundamental en esta etapa tan linda, quien me ha dado todo su apoyo, cariño y comprensión en mis momento de flaqueza quien me ha soportado en los días más complicados donde el estrés está al máximo, quien me ha dado consejos, ha alegrado mis días y entregado ese calor hogareño durante estos cinco años en esta ciudad tan lejos de casa, Muchas gracias por todo eso y más Diego Torrealba H.

Javiera Contreras Rosales

La presente tesis se la dedico a mi familia que gracias a su apoyo incondicional puedo concluir mi carrera, que tras cinco años de mucho esfuerzo, tristeza y sin duda alegrías a finalizado. A la primera persona que quiero agradecer, es quien ha estado a mi lado durante siete años apoyándome desde el inicio de mi carrera, dándome su amor, seguridad, perseverancia en todo momento y sobre todo porque creyó en mí incondicionalmente, por eso y mucho más gracias Víctor Cárdenas. También quiero agradecer a mi papá por preocuparse y guiarme cada día por el camino correcto; a mis hermanas por brindarme su amor y cariño día tras día y en especial a mi madre quien es mi mejor amiga y un pilar fundamental en mi vida, gracias por tus concejos, comprensión y sobre todo por tu amor infinito. Por último quiero dedicarle este logro a mi hijo Alonso, quien fue mí motivación para estudiar y quien me comprendió cada vez que iba a la Universidad, eres y serás mi inspiración para poder superarme cada día más, ser mejor persona y sobre todo mejor mamá.

Vanessa López Montecino

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1: METODOLOGÍA	9
1.1.-Objetivos	9
1.1.1.- Objetivo General	9
1.1.2.- Objetivo Específicos	9
1.2.- Justificación	9
1.3.- Hipótesis	10
1.4.- Marco Teórico	10
1.4.1.- Marco Conceptual	12
1.4.2.- Marco Jurídico	15
CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES DEL AUDITOR FORENSE	19
2.1.- Auditoría Forense	19
2.2.- Tipos de Auditoría Forense	20
2.3.- Principales diferencias entre el Auditor Forense y un Auditor Financiero	20
2.4.- Perfil del Auditor Forense	25
2.5.- Programa específico del trabajo del Auditor Forense	27
2.5.1.- Primera Fase: Planeación	27
2.5.2.- Segunda Fase: Desarrollo del programa de Auditoría Forense	28
2.5.3.- Tercera Fase: Comunicación de Resultados	30
2.5.4.- Cuarta Fase: Monitoreo.....	31
CAPITULO 3: EVOLUCIÓN DEL FRAUDE Y SU IMPACTO A PARTIR DE LA GLOBALIZACIÓN	32
3.1.- Antecedentes	32
3.2.- El fraude	33
3.3.- Tipos de Fraudes	34
3.3.1.- Según Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs).....	34
3.3.1.1.- <i>El Fraude relacionado con la Información Financiera</i>	34
3.3.1.2.- <i>El Fraude proveniente de la apropiación indebida de activos</i>	35
3.3.2.- Según La Norma Internacional de Auditoría (NIA)	35

3.3.2.1.- <i>El Fraude Corporativo o de Gerencia</i>	36
3.3.2.2.- <i>El Fraude Ocupacional</i>	36
3.3.2.2.1.- <i>Corrupción:</i>	37
3.3.2.2.2.- <i>Malversación de Activos:</i>	37
3.3.2.2.3.- <i>Apropiación indebida de activos:</i>	37
3.4.- Estadísticas de Fraude y Corrupción	38
3.5.- Perfil del defraudador	40
3.5.1.- Motivación (Incentivo/ Presión):.....	41
3.5.2.- Oportunidad:	42
3.5.3.- Racionalización y actitud:	42
3.5.4.- Categorías del defraudador.....	43
3.5.4.1.- <i>El defraudador ocasional:</i>	43
3.5.4.2.- <i>El depredador:</i>	43
3.6.- Impacto del fraude en las Empresas privadas chilenas	43
3.7.- Técnicas y procedimientos para la prevención y detección de fraudes	44
3.7.1.- Control Interno	46
3.7.2.- Ética Empresarial	51
3.7.3.- Servicios de Consultoría	53
3.7.4.- Servicios Forenses.....	53
3.7.5.- Gobiernos Corporativos	54
CAPÍTULO 4: LEYES Y NORMAS	57
4.1.- Normas que regulan el fraude financiero	57
4.1.1.- Ley Sarbanes Oxley	57
4.1.2.- Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).....	60
4.1.3.- Decreto Ley 211 Defensa de la Libre Competencia	65
4.1.4.- Código Penal	69
4.1.5.- Código Tributario.....	70
4.2.- Normas Relativas al Auditor Forense	70
4.2.1.- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.....	71
4.2.2.- Código de Ética.....	74

CAPÍTULO 5: PRESENTACIÓN DE CASOS Y ENTREVISTAS	76
5.1.- Casos de fraude y colusión en Entidades privadas chilenas	77
5.1.1.- Licitaciones de LG	77
5.1.2.- Caso de las Farmacias	79
5.1.3.- Caso de los Pollos	81
5.1.4.- Caso de los Supermercados	82
5.1.5.- CMPC	83
5.1.6.- Caso de ANFP.....	84
5.1.7.- Conclusión de los casos	86
5.2.- Conclusiones de los resultados de Encuestas a Auditoras	87
5.3.- Conclusiones de los resultados de Encuestas a Expertos	89
CONCLUSIÓN	92
ANEXOS	95
1.- Encuesta a Empresas Auditoras	95
2.- Encuesta a Expertos	96
BIBLIOGRAFÍA	98

INTRODUCCIÓN

Los delitos financieros forman parte del mundo de los negocios y se ha convertido en un foco de atención para las Empresas privadas chilenas. Los diversos escándalos relacionados con fraude, corrupciones, colusiones, lavado de dinero, y otros activos, han aumentado considerablemente en el último tiempo, provocando que las Entidades estén más alerta a posibles malversaciones, obligándolas a tomar medidas preventivas y acciones adecuadas ante cualquier sospecha y/o denuncia de posibles conductas irregulares, a fin de garantizar la seguridad e integridad de su Empresa.

Uno de los principales objetivos de los Administradores y los Gerentes es prevenir hechos fraudulentos a través del control interno, descubrirlo con una adecuada supervisión, investigarlo con un equipo integral y tratarlo con acciones ejemplares. Sin embargo la auditoría interna y externa no son realizadas para detectar fraudes pero pueden ayudar como apoyo a la gerencia, es por este motivo que las Empresas privadas chilenas y tras los diversos escándalos, han recurrido a entender y contratar los servicios de Auditoría Forense, la cual ha cobrado mayor relevancia en el último tiempo y se ha convertido en una herramienta importante dentro de las Entidades.

La Auditoría Forense es un servicio que consiste en evaluar los sistemas de prevención y detección de fraudes al interior de las Empresas. Se revisan sistemas de control interno, políticas de gobiernos corporativos, sistemas de comunicación y de denuncia, entre otros aspectos, ayudando a generar transparencia en el área de los negocios.

Es por ello que, la presente investigación ha sido desarrollada con el objetivo de dar a conocer por que las Empresas privadas chilenas requieren cada vez más de los servicios de Auditores Forenses en los últimos años; enfocándose en las falencias que tienen las Entidades, la importancia de la ética, las normas en las que debe basarse el Auditor Forense, los principales motivos de las irregularidades y el rol que cumplen las Entidades en el mal funcionamiento de los controles internos, etc.

La metodología utilizada fue descriptiva, ya que se analizó el comportamiento, las cualidades y conocimientos del Auditor Forense y explicativa, pues pretende buscar la relación que tiene un Auditor Forense con la prevención y detección de fraudes en las Entidades sin dejar de lado las normas relacionadas y explicar el por qué son tan requeridos sus servicios en este último tiempo.

La búsqueda de información fue recopilada a través de fuentes primarias y fuentes secundarias como libros de Auditoría Forense y de ética, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, revistas, noticias, memorias de tesis, por nombrar algunas fuentes más relevantes. Sin embargo es bueno aclarar que dado el poco conocimiento del tema en Chile, fue un poco compleja la indagación en la búsqueda de información, de manera que nos apoyamos en normas nacionales e internacionales, también de algunos trabajos y documentos de otros países como Perú, Brasil y Colombia, donde se dan con mayor frecuencia estos casos.

Se analizaron diferentes casos reales sobre colusión y fraude financieros ocurridos en las Empresas privadas chilenas, con el fin de demostrar la importancia que tiene la Auditoría Forense dentro de las organizaciones. Además se realizaron encuestas de la percepción del fraude y Auditoría Forense a tres de las grandes Empresas auditoras (E&Y, KPMG y DELOITTE,) y finalmente a dos expertos del tema, Christian Nino- Moris y Óscar Salas, quienes no solo nos aportaron con responder las encuestas, sino que, también nos entregaron material audiovisual y textual para apoyarnos. En el caso de Christian Nino Moris, nos invitó a una charla donde él era el expositor, la cual tenía por nombre “Auditoría Forense como respuesta a los Fraudes Corporativos”, dictada en la Universidad de Santiago de Chile, en diciembre del 2015.

Se presentarán cinco capítulos a lo largo de esta tesis, en donde el primero comprende la descripción del problema, el segundo describe el trabajo empírico que realiza la Auditoría Forense, el tercero menciona la evolución que ha tenido el fraude en el mundo de los negocios además de cómo prevenirlo y detectarlo dentro de las Entidades, como cuarto capítulo se señalará las normas nacionales como internacionales respecto al Auditor Forense y las que

regulan los fraude financieros, llegando a determinar el estado en que se encuentra nuestro país y por último finalizaremos con la demostración de casos prácticos y entrevistas a las personas antes señaladas.

CAPÍTULO 1: METODOLOGÍA

1.1.-Objetivos

1.1.1.- Objetivo General

- Identificar por que las Empresas privadas chilenas requieren cada vez más los servicios de Auditores Forenses en los últimos años.

1.1.2.- Objetivo Específicos

- Demostrar la importancia de la ética y el control interno de las organizaciones privadas chilenas, con el objetivo de prevenir irregularidades.
- Mencionar los conocimientos y habilidades que debe tener un Auditor Forense.
- Mencionar y analizar las leyes en las que debe basarse y limitarse un Auditor Forense, tales como Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Ley Sarbanes Oxley, entre otras.
- Presentar e interpretar ejemplos relacionados con irregularidades en las Empresas privadas chilenas en el último tiempo.

1.2.- Justificación

Es una preocupación en el área de los negocios los hechos irregulares, a tal punto que se han convertido en uno de los objetivos corporativos más importantes. El caso La Polar fue uno de los hechos más emblemáticos en nuestro país y uno de los principales en recordar cuando se habla de fraude y corrupción. Desde este acontecimiento se ha escuchado cada vez más el concepto de Auditoría Forense, un área de nuestra profesión que aún es desconocida para la mayoría de las personas ya que el término “forense” se relacionaba generalmente con “crimen”, como consecuencia de este hecho, buscamos dar a conocer por que las Empresas privadas chilenas requieren cada vez más de los servicios de Auditores Forenses en los últimos años.

Las auditorías internas que son realizadas en las distintas Empresas son de gran ayuda a la hora de prevenir y detectar fraudes, pero en muchas ocasiones no son suficientes, también existen

otros métodos utilizados por las organizaciones, como lo es el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations de la Treadway Commission), documento que especifica un modelo común de control interno con el cual las organizaciones pueden implantar, gestionar y evaluar sus sistemas de control para asegurar que éstos se mantengan funcionales, eficaces y eficientes.

En la actualidad las Empresas poseen más y mejores sistemas de control, pero siempre habrá personas que caminan en la delgada línea de la legalidad capaz de vulnerar los controles internos o externos. Lograr detectar estos delitos económicos no es una tarea fácil, es por esto que ha nacido la necesidad de contar con profesionales especializados en la materia, como lo son los Auditores Forenses.

1.3.- Hipótesis

Independiente a los estudios que indican que Chile es considerado uno de los países más probos dentro de Latinoamérica, en los últimos 5 años se han dado cada vez más casos de fraudes, corrupción, colusiones entre otros delitos corporativos. El estallido del caso La Polar, ha provocado que las Empresas privadas en Chile demuestren una preocupación mayor por la prevención oportuna de irregularidades, que finalmente pueden finalizar en un fraude corporativo.

Una de las principales causas de las contrataciones de Auditores Forenses, es debido a que muchas Compañías no cuentan con controles internos efectivos, con personal con sólida formación ética, supervisión oportuna, corrección oportuna de desviaciones a la planificación, entre otros. Dichas irregularidades traen consigo desprestigio, caída en la imagen corporativa, desconfianza de los clientes, pérdidas económicas y otros aspectos que generan un gran impacto en los resultados financieros.

1.4.- Marco Teórico

El término forense proviene del latín forensis, que significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”; a su vez, forenses se deriva de “fórum”, que significa foro, plaza pública, plaza de mercado o lugar al aire libre. En dichos foros (plazas) también se trataban

los negocios públicos y se celebraban los juicios; por ello, cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue el acometimiento de un delito, se le denomina forense, tal es el caso de las siguientes disciplinas: medicina, psicología, grafología, biología, genética, auditoría y otras.

El Código de Hammurabi de Babilonia (año 1692 A.C. en la Antigua Mesopotamia) fue el primer documento legal conocido por el hombre en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de contaduría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira. Sin embargo se dio a conocer con un hecho histórico de los años 30 caso de Al Capone, quien se dedicaba a prácticas de criminales y lavado de dinero, un contador del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencia, como ejemplo el libro de pagos, con el cual se pudo comprobar que el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado no tenían relación alguna. Con lo cual la fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos y dar fin a la organización.

La Auditoría Forense tenía como base el sector público, pero en el sector privado, la velocidad que la globalización impone a los negocios, ha obligado a las Compañías a prepararse con nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar dichos riesgos, impulsada principalmente por los escándalos de fraudes, sobornos, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, corrupción, etc. De acuerdo a datos recopilados de un informe de fraude y abuso en el trabajo a nivel mundial, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraudes (ACFE) indicó que el fraude ha tenido una evolución importante a partir de la globalización, revelando que en el año 2002 hubo una pérdida de MUS\$600 en comparación con el año 2014 que fue de MUS\$3.700. Estos actos se cometen desde tiempos remotos sin embargo en los últimos años han adquirido gran importancia en nuestro país. Los medios de comunicación son los encargados de informar a la sociedad de estos acontecimientos, un ejemplo de ello es el periódico electrónico “El Mostrador” que el 15 de mayo del 2015 tiene como titular “Crece demanda por servicios de Auditoría Forense tras últimos escándalos empresariales” donde se destaca lo siguiente:

Con los casos Penta, SQM y en la medida en que más Compañías se ven involucradas con boletas presuntamente falsas que tendrían como destino final el financiamiento de campañas políticas, este servicio de a poco ha vuelto a ponerse hot. Así lo admiten desde la industria. Las llamadas big four (KPMG, Ernst & Young, Deloitte y PwC) son las principales Empresas de Auditoría que prestan este servicio. Cada una con sus matices, coinciden en que ha habido una mayor actividad en el sector privado por, al menos, consultar de qué se trata y también por contratar este servicio, con tal de efectuar una profunda revisión de sus sistemas internos.

Es una necesidad y a la vez una gran oportunidad que un profesional como el Contador Auditor se especialice en el área Forense, actualmente en las Universidades e Institutos de Chile no se cuenta con una oferta importante en este tipo de especialización. Sin embargo existen cursos que imparten las grandes Empresas Auditoras y algunas otras instituciones, como “Auditoría interna y Gobierno Corporativo de Chile”, dirigido a Contadores Auditores, Contralor, Gerentes, Abogados, entre otros, en donde se les entrega una certificación para poder realizar esta labor. Adicionalmente, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraudes (ACFE) entrega un “Examinador Certificado de Fraudes” (CFE) cuando se cumple con un cierto nivel en la formación.

1.4.1.- Marco Conceptual

En este capítulo se abarcarán algunos conceptos fundamentales para comprender de mejor manera nuestra investigación.

1.4.1.1.- Auditoría

En la literatura contable nos encontramos con variados conceptos y definiciones de Auditoría, por ejemplo, la Asociación Americana de Contabilidad (AAA), define la auditoría como un “proceso sistemático de obtener y examinar objetivamente la evidencia acerca de las

reclamaciones relacionadas con actos y acontecimientos económicos para evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas”.

Por otro lado el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), en su Declaración de Normas de Auditoría (SAS) (1973, p.1), afirma que el propósito del examen de los estados financieros por parte de un Auditor Independiente, es expresar una opinión sobre la fiabilidad los estados financieros de una Empresa, los resultados de las operaciones y cambios en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Existen distintos tipos de auditoría, éstas se clasifican dependiendo de: la contratación del auditor (Estatual, independiente, privada), la relación del trabajo, (externas, internas) y de los objetivos que se persiguen (auditoría de gestión, de estados financieros, medioambientales, para fines especiales, tributaria, de sistemas de información, entre otras).

Teniendo presente los conceptos anteriores y en relación al trabajo que desarrollaremos nos centraremos en:

1.4.1.2.- La Auditoría Forense

De acuerdo a distintos especialistas en Auditoría Forense como Miguel Cano, Pablo Fudim, Jorge Badillo y Pedro Miguel Lollett, que por medio de la Asociación de Examinadores Certificados de Fraudes (ACFE) se le entregó el reconocimiento como Examinador Certificado de Fraudes (CFE), concuerdan que:

La Auditoría Forense es un conjunto de técnicas para la prevención y detección de fraudes tanto en Empresas públicas como privadas para manifestar información y opiniones, que generalmente son puestos a consideración de la justicia.

Existen dos tipos de Auditoría Forense:

- Preventiva: Está orientada a proporcionar garantías a las Entidades respecto de su capacidad de prevenir, detectar y reaccionar ante fraudes financieros. Puede incluir trabajos de consultoría para implementar programas y controles anti fraude, sistemas de administración de denuncias. Es un enfoque proactivo ya que implica tomar decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.
- Detectiva: Identifica fraudes financieros mediante investigación profunda de estos, llegando a establecer la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, presuntos autores, cómplices y encubridores. En muchas ocasiones los resultados de un trabajo de Auditoría Forense detectiva son trasladados a la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva.

1.4.1.3.- Fraude

En la Norma N°3: “Conceptos de Auditoría de Gestión”, emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. define el fraude como:

Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos fraudes son perpetrados sin violencia física por individuos o por organizaciones para apropiarse en forma indebida de dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

En el caso de la NAGA N°63 Sección 240 “Consideración de Fraude en un Auditoría de Estados Financieros” menciona que el fraude es un: “Acto intencional por parte de una o más personas de la Administración, encargados del Gobierno Corporativo, empleados o terceros involucrando la utilización del engaño lo cual resulta en una representación incorrecta en estados financieros sometidos a una auditoría”.

1.4.1.4.- Empresas privadas

Son aquellas Entidades formadas por aportes particulares quienes invierten su capital con la finalidad de obtener utilidades a medio o largo plazo.

1.4.1.5.- Ética empresarial

Es el conjunto de valores, normas y principios que se ven reflejados en la cultura de una Compañía, para una mejor adaptación y respeto a los derechos de la sociedad y los valores que ésta comparte.

Actualmente la mayoría de las Empresas han desarrollado un código de ética con la finalidad de combatir hechos como la corrupción, hostigamiento laboral, difamación, entre otros actos irregulares.

1.4.1.6.- Control interno

En la última versión modificada (año 2013) del Informe COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de La Comisión de Normas) define Control Interno como un proceso que es llevado a cabo por el Consejo de Administración, la Gerencia y otro personal de la Organización, diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre el logro de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento.

1.4.2.- Marco Jurídico

En la actualidad no existe un estatuto definido de principios y normas de Auditoría Forense en Chile, por lo cual el Auditor Forense debe apoyarse, en los principios y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) en Chile de manera especial, en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría, la Ley Sarbanes-Oxley, entre otras.

1.4.2.1.- Ley Sarbanes Oxley

Es una ley de transparencia y control, emitida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 30 de julio del 2002, como resultado de una serie de escándalos corporativos que afectaron a ciertas Empresas estadounidenses a finales del 2001, producto de quiebras, fraudes y otros manejos administrativos no apropiados. (Orlando Jeria G. Socio Principal KPMG en Chile, 2003)

En Chile esta Ley se aplica a las Empresas que cotizan en la bolsa de Estados Unidos (SEC), a la casa matriz, sus subsidiarias y sus afiliadas. Se hará mención al título III Responsabilidad Corporativa sección 302 de Responsabilidad Corporativa por Informes Financieros y al título IV Revelaciones Financieras Mejoradas sección 404 de Evaluación General de los Controles Internos. Además existen otros cumplimientos determinados por esta ley, referente a los Gobiernos Corporativos, Comité de Auditoría y Auditores Externos, los cuales deben cumplir por ejemplo con la adopción de un código de ética, deben eliminar préstamos personales a ejecutivos, tener información más oportuna, establecer responsabilidad corporativa y criminal por fraude, todos los miembros deben ser independientes, habrá prohibición de ciertos servicios por parte de las firmas auditoras externas, se hará rotación cada cinco años de socio encargado de auditoría y socio recurrente, entre otras.

1.4.2.2.- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAs) Sección 150

Un auditor independiente planifica, conduce e informa los resultados de una auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Las normas de auditoría establecen reglas relativas a la calidad de la auditoría y los objetivos a ser alcanzados por ésta.

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, comprenden normas generales, normas relativas a la ejecución del trabajo y normas relativas al informe, estas son normas generalmente aceptadas y adoptadas por el colegio de Contadores de Chile A.G. (Colegio de Contadores de Chile, Normas de Auditorías Generalmente Aceptadas en Chile, 2007)

De las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, se hará referencia en particular a la Sección 240 “Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros”, de la Norma N° 63 aprobada por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2012.

1.4.2.3.- Código de Ética para el Profesional Contador

Este Código de Ética hace referencia principalmente a la conducta que debe tener el Profesional Contador, guiándose esencialmente por sus normas y principios.

El Colegio de Contadores de Chile, ha elaborado este Código de Ética, el que se complementará con el Código de Ética de La Federación Internacional de Contadores (IFAC) y sus anexos. Sus normas y principios deberán ser seguidos en la práctica nacional e internacional de la profesión de Contador General, Contador Público y Auditor y Contador Auditor, en adelante “Profesional Contador”.

Este Código de Ética tiene por objetivo establecer las responsabilidades y señalar las normas de conducta que deben observar los profesionales contadores con la sociedad y entre sí.

El Profesional Contador al inscribirse en el Registro del Colegio, deberá comprometerse a cumplir las disposiciones del presente Código. (Colegio de Contadores de Chile, chilecont, 2005)

CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES DEL AUDITOR FORENSE

2.1.- Auditoría Forense

Previo al año 1900, la auditoría tenía como objetivo detectar errores y fraudes, fue en el siglo XX que se direccionó a la determinación de si los estados financieros se presentaban razonablemente. Algunas de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IFAC (Federación Internacional de Contadores), se refieren al fraude y error, a la evidencia de auditoría, las consideraciones sobre partidas específicas, con respecto a las revelaciones de los estados financieros.

En 1998 nace la ACFE (Asociación de Examinadores de Fraude Certificados), que es la principal organización anti- fraude en el mundo, en ella se agrupan profesionales auditores, abogados, investigadores, contadores, peritos, especialistas interesados en el tema.

La globalización ha hecho que la auditoría se adapte a los nuevos cambios, ofreciendo nuevos modelos de auditoría, uno de ellos es la Auditoría Forense que nos encontramos analizando.

La Auditoría Forense tiene por objetivo prevenir y detectar el fraude logrando generar transparencia en los negocios, confiabilidad en los reportes, transparencia en las operaciones, entre otros. Es una herramienta eficaz para la investigación de algún fraude y a la vez presta una valiosa ayuda para esclarecer la verdad de los hechos y eximir de culpa a un sospechoso o Entidad que haya sido acusado con la intención de hacer un mal.

Su propósito es encontrar la evidencia suficiente y apropiada que compruebe un delito financiero o contable, para luego ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes.

La Auditoría Forense es objetiva puesto que debe basarse solo en las pruebas encontradas que comprueben el delito financiero o contable a la hora de dar una opinión, también presenta datos cuantificables que determinan el monto total del delito antes dicho.

Se enfoca en los vínculos más débiles de la Empresa, en excepciones, rarezas, irregularidades y conductas poco usuales.

El trabajo del Auditor Forense, debe basarse en un plan de auditoría, donde se encuentre sujeto a normas, procedimientos, técnicas de investigación y legislación, entre otros.

El grupo de trabajo debe ser conformado por profesionales de distintas áreas, tales como Auditores Forenses, abogados, ingenieros en sistemas informáticos, investigadores, miembros de inteligencia de Entidad policial por nombrar algunos.

2.2.- Tipos de Auditoría Forense

Al comenzar a investigar se debe tener claridad respecto a qué tipo de Auditoría Forense se va a realizar, podemos identificar 3:

- Soporte de juicio: Se tiene el conocimiento de que hay un ilícito, por lo tanto hay un procedimiento específico y el trabajo está más delimitado, la evidencia se amolda con los hechos ocurridos.
- Detección del fraude: solo se tiene la sospecha de podría estar existiendo un fraude dentro de una Entidad. En el trabajo se necesita mayor alcance y recaudar evidencia que se pueda correlacionar con el objetivo de detectar el hecho ocurrido o probar que no ocurrió ningún ilícito.
- Prevención del fraude: El Auditor Forense evalúa el sistema de control interno de la Entidad de esta manera puede diseñar e implementar controles antifraude, en el caso de que estos ya existan dentro de la entidad, pueden ser mejorados así proveen seguridad.

2.3.- Principales diferencias entre el Auditor Forense y un Auditor Financiero

Si bien es cierto, son desarrolladas generalmente por un profesional con un título o grado académico similar, se pueden dar algunas similitudes entre estas auditorías pero su fin en sí es muy distinto, indicamos las principales diferencias:

- Una auditoría se divide en una Auditoría Interna y externa en cambio en la Auditoría Forense solo es una como tal.

- La Auditoría Financiera tiene sus bases en la confianza, es decir, en que los procesos desarrollados por distintas personas se llevan a cabo de la mejor manera, de acuerdo a instrucciones y directrices dadas. Por otro lado la auditoría forense actúa por la existencia de un acto realizado de forma maliciosa y la que generalmente confluye en un proceso legal.
- La Auditoría Financiera verifica los registros, documentos y fuentes contables para lograr un entendimiento acerca de que la Entidad cumple con la normativa vigente, en el caso de la Auditoría Forense, ésta investiga, analiza e interpreta la información necesaria para formarse una base y poder emitir un juicio ante la autoridad competente.
- La Auditoría Financiera se basa, entre otros, en las fallas de los controles u omisiones que se realicen de los mismo y que no fueron detectados anteriormente por controles internos. La Auditoría Forense en cambio se basa en los actos intencionales que su fin es malicioso y sobrepasaron los controles internos u otros.
- La Auditoría Financiera es realiza con el fin de controlar de manera eficaz y constantemente, la Auditoría Forense tiene como fin encontrarse con evidencia suficiente que compruebe que existe una irregularidad en los estados financieros de la Entidad.
- La Auditoría Financiera hace recomendaciones que surgen de sus conclusiones a través de hechos observados, en la Auditoría Forense se presentan informes con argumentos que deben cumplir requisitos para ser validados legalmente.

Siguiendo en la misma línea presentamos un cuadro comparativo con las principales diferencias y enfoques entre Auditoría Financiera Externa, Interna y Forense.

Auditoría Forense	Auditoría Financiera	Auditoría Interna
Importancia		
Necesaria para investigar ilícitos.	Necesaria para lograr y mantener un sistema financiero confiable en la organización.	Necesaria para el monitoreo de los controles y procesos internos de la Entidad.
Propósito		
Prevenir e investigar presuntos actos de fraude.	Formular y expresar opinión sobre razonabilidad de estados financieros.	Emitir un informe sobre la eficiencia y eficacia del control interno y sus procesos.
Alcance		
Período que cubre el delito, desde su inicio hasta la finalización, incluyendo instauración de acciones legales.	Períodos definidos, generalmente de un año.	Periodos definidos generalmente de un año.
Orientación		
Retrospectiva en la investigación y con proyección a fortalecer controles.	A la razonabilidad de los Estados Financieros en general de una Compañía.	Revisión constante del control interno asegurándose de que este sea adecuado y oportuno.

Auditoría Forense	Auditoría Financiera	Auditoría Interna
Medición		
No existen normas plenamente definidas. Generalmente se recurre a la investigación.	Aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y marco financiero vigente.	Normas de Auditoría y procesos internos definidos por una Organización.
Técnicas		
Parte de las técnicas de la Auditoría Financiera y de las que se desarrollen en la investigación.	Se basa en las técnicas de Auditoría, dadas por las NAGAs.	Se basa en las técnicas de Auditoría y definiciones internas de cada Compañía.
Evaluación de la Estructura del Control Interno		
Opcional y según las Circunstancias por las cuales se contrataron los servicios.	Es necesario y requerida por el marco normativo vigente.	Indispensable y necesaria para la realización de los distintos procedimientos.

Auditoría Forense	Auditoría Financiera	Auditoría Interna
Entrevistas		
Se orientan a los denunciantes, informantes, testigos e investigados.	Necesaria e imprescindibles para la consecución de los procedimientos definidos.	Necesarias, con enfoque al área auditada.
Encargado		
Depende del caso específico objeto de la investigación.	Audidores, contadores públicos y otras profesiones afines.	Audidores, contadores públicos y otras profesiones afines.
Personal Ejecutor		
Multidisciplinario y con Participación interinstitucional.	Audidores, contadores públicos y otras profesiones afines.	Equipo multidisciplinario.
Informe de Auditoría		
El contenido del informe varía según la naturaleza y características del caso investigado.	Contiene el dictamen del auditor sobre los estados financieros y sus anexos, el informe de cumplimiento tributario y la comunicación a la máxima autoridad.	El contenido del informe es acerca de la funcionalidad de la gestión de la entidad, controles y operaciones así como de las incidencias detectadas.

Auditoría Forense	Auditoría Financiera	Auditoría Interna
Conclusiones de Auditoría		
En el ámbito penal, solo se formulan indicios de responsabilidad.	Inciden sobre asuntos financieros. El dictamen es la conclusión del trabajo realizado e indicará la razonabilidad del Estado Financiero.	Observaciones y mejoras sobre el control interno.
Frecuencia		
En cualquier momento, de acuerdo a los requerimientos.	Generalmente en forma anual, o en la fecha que se acuerde entre las partes.	Generalmente al año o en otro momento si es requerido.

Fuente: Auditoría Superior de la Federación, México año 2011

2.4.- Perfil del Auditor Forense

El Auditor Forense es un profesional clave en la actualidad, en su función de combatir el fraude corporativo y corrupción ya sea pública o privada. Para ejercer como Auditor Forense debe estar certificado y acreditado internacionalmente como tal, pues así, logra desempeñar su labor de auxiliar de la justicia con autoridad y conocimiento de su responsabilidad legal, para dar un testimonio y sustentar pruebas de actuaciones fraudulentas en su informe de forma veraz y objetiva, generalmente ante un juez.

Si bien es cierto, actualmente en Chile, no existe una formación de tipo universitario ya que solo existe contador auditor general (auditor, contador general, contador público y auditor, entre otras dependiendo de la Universidad), sin embargo, se puede encontrar programas de entrenamiento y conferencias. A nivel internacional un auditor puede certificarse como

Examinador de Fraude Certificado (CFE) ante la Asociación de Examinadores de Fraudes Certificados (ACFE). La ACFE es la asociación principal antifraude existente a nivel mundial, proporciona formación y conocimientos para reducir los casos de fraudes corporativos.

Su campo laboral es amplio, puede desempeñarse tanto en el ámbito privado como público, en firmas auditoras, Entidades fiscalizadoras, superintendencias, policías, unidad de auditoría interna, por lo tanto su perfil apunta hacia una mezcla entre auditor, abogado e investigador.

Al momento de trabajar debe ser intuitivo ya que no siempre conoce con certeza el hecho investigado, es por eso que un Auditor Forense debe pensar y actuar como una persona con un perfil de índole delictivo para lograr revelar los modelos de actuación que las personas ejercen para llevar a cabo el fraude. Una de sus principales actividades es recopilar evidencia e ir relacionándola, para eso debe adoptar técnicas innovadoras de auditoría.

El Auditor Forense no solo es detective igualmente puede brindar herramientas necesarias a la Entidad para mantener un control interno preventivo o correctivo y así evitar y/o minimizar futuros fraudes financieros.

El Auditor Forense, debe tener ciertas cualidades que le ayuden a desenvolverse de la mejor manera posible en la investigación de algún fraude financiero u otro. Debe ser una persona independiente capaz de trabajar con datos incompletos, con habilidades de comunicación para recaudar información y comunicarlas a la persona correspondiente, persistentes, creativos, discretos y precavidos para poder adaptarse a las situaciones que debe enfrentarse, analíticos, que pueda trabajar bajo presión siendo ágil de mente, de reacción rápida, inteligentes, objetivos y éticos, para no ser influenciados dado que el tiempo invertido es mucho y este tipo de trabajo es agotador tanto físico como mentalmente.

El Auditor Forense desarrolla actividades en distintos ámbitos tales como:

- Identificación de problemas financieros ya sea de modo preventivo o detective.
- Conocimiento de técnicas de investigación, antes de comenzar con un caso.

- Conocimiento de la evidencia cuando el trabajo es netamente detectivo.
- Interpretación de información financiera, para emitir informe al finalizar el trabajo.
- Reconocimiento de riesgos y evaluación de controles ya sea de forma preventiva como detectiva, para toma de decisiones y realizar controles de riesgos de fraude posteriormente.
- Presentación y trámite de hallazgo al finalizar con la investigación detectiva o preventiva.

2.5.- Programa específico del trabajo del Auditor Forense

Para una realización correcta y efectiva de la Auditoría Forense se debe contar con un grupo multidisciplinario, en donde participen profesionales como: Auditores Forenses, abogados, informáticos, contadores, criminalistas; expertos en documentología; todos estos profesionales deben ser guiados por un plan de acción y revisión previamente acordado.

Existen distintos tipos de planteamiento de fases o etapas, por ejemplo algunas la agrupan o al contrario las desagrupan, tienen diferente denominación pero lo importante es que todas concuerdan con el fondo de la Auditoría Forense donde las principales etapas se mencionan a continuación:

2.5.1.- Primera Fase: Planeación

El Auditor debe tener un conocimiento general de lo que es el caso a investigar, pues en este punto debe desarrollar una estrategia para llevar a cabo la Auditoría Forense dado que ningún fraude es igual, necesitará procedimientos diseñados específicamente según sea el caso.

Es fundamental que el Auditor Forense tenga en cuenta los siguientes antecedentes del entorno de la Entidad:

- Función, finalidad.
- Estructura Administrativa.
- Estados financieros y marco de presentación de los mismos.

- Riesgos inherentes y de control asociados al giro de la Compañía.
- Políticas y procedimientos.
- Ambiente ético.

Sí el Auditor no tiene conocimiento de la Entidad a la hora de hacer la planificación puede que no se logren los objetivos de forma satisfactoria.

Con la evaluación de los controles y los riesgos el Auditor Forense podrá decidir sobre:

- El enfoque general
- Equipo de trabajo
- Oportunidad de los procedimientos
- Programa y estrategia general de la auditoría

En este punto debe investigar a fondo con el objetivo de saber si hay suficientes indicios que hagan requerir la realización de una Auditoría Forense, para planificarla tomándose el tiempo necesario.

2.5.2.- Segunda Fase: Desarrollo del programa de Auditoría Forense

En esta fase se llevan a cabo los procedimientos planificados en la etapa anterior, en conjunto con aquellos que se realizan en el transcurso de la investigación como parte fundamental de la misma.

Una Auditoría Forense no cuenta con un plazo específico, se deberá desarrollar en el tiempo que sea necesario para lograr un resultado satisfactorio. Los resultados deben comunicarse a la Entidad y en particular a las personas involucradas en el momento que se tiene la certeza del modo de operar del Fraude en revisión.

El Auditor Forense idealmente debe acompañarse de un abogado, como parte del equipo de trabajo, es esencial un acabado conocimiento de las normas jurídicas, penales y otras que tengan relación directa con la investigación en desarrollo. Se debe realizar un levantamiento del cien por ciento, teniendo muy presente las áreas de información de alto riesgo porque

cualquier error en el transcurso de la Auditoría Forense, puede arruinar los procedimientos realizados, perjudicando la investigación.

Es recomendable que en alguna etapa se lleven a cabo procedimientos definidos como “elemento sorpresa”, que entre los cuales se puede considerar visitar de forma inesperada la Compañía, verificar cuentas que no se revisan usualmente o que son consideradas inmateriales, pedir confirmaciones de clientes y empleados. De esta manera se logra evitar que los altos directivos puedan ocultar errores en las cuentas inmateriales o manipular las cifras.

Es frecuente que el Auditor Forense, como parte de sus procedimientos, realice entrevistas a personas de la Compañía, ya sean administrativos o empleados, esto permite aclarar ciertos puntos que no fueron observados y a la vez analizar el comportamiento verbal y no verbal del entrevistado, se puede ir cambiando o integrando más preguntas en consecuencia de las respuestas que se van obteniendo. El Auditor Forense puede ir variando el tono de la entrevista según su propósito.

A continuación se dan a conocer tres tipos de entrevistas, teniendo en consideración lo dicho anteriormente:

- Informativa: Se interroga con el objetivo de conocer los hechos y pormenores del caso que el Auditor Forense no posee.
- De evaluación: Está interrogación tiene como fin contradecir o afirmar la información obtenida anteriormente en otros lugares.
- Interrogativa: Se lleva a cabo para saber si el entrevistado está mintiendo u omitiendo información relevante de los acontecimientos ocurridos en el caso.

Es habitual que el entrevistado omita información importante al principio, es por este motivo que el Auditor Forense debe estar atento a sus respuestas, mantener contacto visual permanente, asentir con la cabeza a modo de entendimiento, entre otras señales de comprensión. Generalmente se visualizan señales verbales que demuestran nerviosismo,

desconocimiento como también engaños, el hecho que el entrevistado este incómodo emite señales no verbales que pueden ser de ayuda a la investigación.

Existen técnicas oculares, como dijimos anteriormente el Auditor Forense se presenta en la organización observando y verificando como llevan a cabo los procedimientos la Administración, como actúan las personas, como está distribuido el lugar de trabajo, equipos, documentos, vías de acceso y verificar si es información relevante para la investigación, si es así, se debe plasmar de manera escrita en los documentos de trabajo.

Uno de los asuntos más complicados de la Auditoría Forense es la obtención de evidencia y que esta sea válida y aceptada por algún Juez. La evidencia judicial va mucho más allá que la evidencia de Auditoría tradicional que conocemos. Este tipo de evidencia se puede clasificar en directa y circunstancial; la evidencia directa es aquella que prueba la existencia del delito sin ninguna presunción o deducción, la mayoría de las veces son a través de confesiones hechas dentro o fuera de los tribunales y la evidencia circunstancial es aquella que tiende a probar la existencia del hecho principal o último mediante la deducción, incluyendo probar algunos hechos materiales, en los tribunales la reconocen como un medio legítimo de prueba. Tanto la evidencia directa y circunstancial tienen que ser relevantes, materiales, competentes y de admisibilidad limitada.

Existe otra forma de evidenciar de manera documental, que es realizada a través de documentos escritos, diferenciándose claramente de la evidencia oral. El principal problema de este tipo de evidencia es la falsificación de documentos. Existe una evidencia secundaria que es un sustituto de la documental, aquí incluye material fotográfico, periódicos, microfilms, cronogramas, notas, registros oficiales, entre otros bajo la condición de que tengan una relación directa con el caso.

2.5.3.- Tercera Fase: Comunicación de Resultados

El informe es el resultado final de todo el trabajo realizado, su correcta presentación y clara redacción es fundamental para que sirva de colaboración ante tribunales. Este informe debe tener un lenguaje sencillo, conciso y objetivo para que toda persona sea capaz de entender el

trabajo realizado. Se debe evitar que en el informe contenga información que se base en suposiciones o que se contradiga.

Es necesario que el Auditor Forense se rija por la normativa legal o jurisdiccional y es recomendable que en los informes que tienen altos volúmenes numéricos se recurran a herramientas visuales para facilitar la interpretación.

La comunicación de los resultados ya sean parciales o finales (incluyendo la opinión general del auditor) deben ser dados de una forma prudente, con la información que sea oportuna, pues un error puede perjudicar la investigación y dejarla sin efecto, anularla.

2.5.4.- Cuarta Fase: Monitoreo

Esta fase tiene por finalidad que los resultados de la auditoría sean considerados de la forma más adecuada y evitar que las personas culpables queden impunes ante la ley. Asimismo, permite saber si la Entidad auditada ha corregido sus deficiencias tanto cualitativas como cuantitativas.

CAPITULO 3: EVOLUCIÓN DEL FRAUDE Y SU IMPACTO A PARTIR DE LA GLOBALIZACIÓN

En este tercer capítulo revisaremos en profundidad la definición de Fraude, cuales son los tipos de fraude en los que se pueden incurrir, perfil del defraudador, las consecuencias y las posibles formas de prevenirlo.

3.1.- Antecedentes

En Chile, en forma exponencial, durante los últimos años han aumentado los casos de fraudes financieros en los negocios y se han expandido hacia otro tipo de industrias y sectores.

Este hecho obedece a diversos factores, entre los que podemos mencionar: el entorno económico, la presión por los resultados, el enriquecimiento a costa de su Organización, la oportunidad que se presenta, generalmente por debilidades de control interno, entre otros.

Cada día se hace más necesario contar con mejores herramientas para combatir el Fraude y la corrupción al interior dentro de las Organizaciones ya que estos hechos, han tenido consecuencias importantes económicamente, con consecuencias directas en los estados financieros, reputación, éticas, entre otros.

La globalización así como las nuevas tecnologías, han cambiado la forma en que las Entidades realizan sus operaciones. Desde hace varios años, las compañías nacionales buscan mercados internacionales con mejores oportunidades y al mismo tiempo tratan de ajustar sus gastos, para así obtener una mayor rentabilidad en sus negocios. En algunas oportunidades no se considera que estos cambios, por rentables que sean, implican un riesgo más alto de fraude, atacar este problema ofrece una inmensa oportunidad de éxito a cada una de las Compañías.

El riesgo de fraude es uno de los problemas más serios que enfrentan las Empresas actualmente, se deben afrontar con conocimiento y mucha rigurosidad, ya que su lógica, predicción y control tienden a ser muy complejos, tanto así que un gran fraude puede hacer colapsar una Organización. El ambiente de negocios puede verse afectado por conductas impropias y actos deshonesto que vulneran la confianza de inversionistas, clientes y socios.

3.2.- El fraude

Cabe destacar, que existen diversas definiciones para los conceptos de fraude, sin embargo la explicación que utilizaremos es la que define de mejor manera los criterios abordados.

Es importante definir en primera instancia que es fraude y sus principales derivaciones.

Conforme a la Norma N° 3: " Conceptos de Auditoría de Gestión", emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. define el fraude como:

“Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos fraudes son perpetrados sin violencia física por individuos o por organizaciones para apropiarse en forma indebida de dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios o para asegurarse ventajas personales o de negocio”.

En oportunidades el fraude se puede confundir o a similar al concepto de “Error”, sin embargo existe una gran diferencia entre estos dos criterios. La principal característica que realiza Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) Nro. 240 hace referencia al factor de la intencionalidad.

Podemos indicar que un error se refiere a una irregularidad no intencional en los estados financieros, incluyendo la omisión de un importe o una revelación, tales como:

- Un error en la obtención o el procesamiento de datos a partir de los cuales se elaboran los estados contables,
- Una estimación contable incorrecta debido a una interpretación errónea de los hechos o su inadvertencia; y
- Un error en la aplicación de criterios contables referidos a la medición, reconocimiento, clasificación, presentación o revelación.

3.3.- Tipos de Fraudes

En Chile, más de un tercio de las Empresas privadas han tenido algún tipo de fraude en el último tiempo, los cuales pueden ser cometidos por personas internas a la Empresa (empleados o funcionarios) o externas (clientes o proveedores). Es importante clasificar los tipos de fraudes de los cuales pueden ser víctimas las Empresas privadas chilenas. (KPMG, 2009)

3.3.1.- Según Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs)

En la sección N° 240 describe dos tipos de fraude perteneciente para la consideración del auditor:

3.3.1.1.- El Fraude relacionado con la Información Financiera

Involucra representaciones incorrectas intencionales incluyendo la omisión de montos o de revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros. Esto puede ser causado por los esfuerzos de la Administración para manejar las utilidades y así engañar a los usuarios de los estados financieros al influir en su comprensión acerca del desempeño y la rentabilidad de la Entidad.

Los fraudes que se relacionan con la información financiera pueden ser causados por diversas circunstancias:

- Manipulación, adulteración (incluyendo falsificación) o modificación de registros contables o de la documentación de respaldo a base de los cuáles se preparan los estados financieros.
- Representación incorrecta u omisión intencional en los estados financieros de hechos, transacciones u otra información significativa.
- Mala aplicación intencional de principios de contabilidad relativos a montos, clasificación, forma de presentación o revelación.

3.3.1.2.- El Fraude proveniente de la apropiación indebida de activos

Involucra el hurto o el robo de los activos de una Entidad y que es a menudo realizado por empleados por montos relativamente pequeños y no significativos. Sin embargo, puede también involucrar a la Administración, quién generalmente suele ser más capaz de disimular u ocultar las apropiaciones indebidas de maneras que son difíciles de detectar.

Las apropiaciones indebidas de activos pueden realizarse de algunas de las siguientes maneras:

- Desfalco de ingresos (por ejemplo, apropiándose indebidamente de la cobranza de cuentas por cobrar o desviando las cobranzas de cuentas castigadas a cuentas corrientes bancarias personales).
- Hurtar o robar activos físicos o de propiedad intelectual (por ejemplo, hurtar o robar existencias para uso personal o para su venta, hurtar o robar chatarra para reventa o coludirse con un competidor mediante la revelación de información tecnológica a cambio de un pago por ésta).
- Hacer que una Entidad pague por bienes y servicios no recibidos (por ejemplo, pagos a proveedores ficticios, coimas pagadas por los proveedores a los encargados de adquisiciones de la entidad a cambio que éstos aprueben pagos a precios “sobrestimados” o pagos a empleados ficticios).
- Utilizar los activos de una Entidad para uso personal (por ejemplo, utilizar los activos de la Sociedad en garantía por un préstamo personal o para un préstamo a una parte relacionada).

3.3.2.- Según La Norma Internacional de Auditoría (NIA)

La sección N° 240, establece otra clasificación de los fraudes considerando los individuos que intervienen:

3.3.2.1.- El Fraude Corporativo o de Gerencia

Es el que comete una Sociedad, es decir, la alta gerencia para perjudicar a los usuarios de los estados financieros como los prestamistas, inversionistas, accionistas, etc. En los fraudes corporativos los directores y consejeros de la Compañía llevan a cabo manejos fraudulentos, que pueden consistir en malversación de fondos o en falseamiento de Estados Financieros.

Algunos ejemplos de los fraudes corporativos más comunes son: salarios excesivos a los gerentes y/o a sus familiares, transacciones de negocios fraudulentos entre la Compañía y los miembros de la alta gerencia, entre otros.

3.3.2.2.- El Fraude Ocupacional

Es la distorsión de la información financiera (malversación de activos) por parte de los empleados con ánimo de causar perjuicio a la Sociedad. Uno o varios empleados fraudulentamente distorsionan la información financiera para beneficiarse con los recursos de la Compañía. Este tipo de fraude es denominado: apropiación indebida de activos, desfalco o crimen ocupacional.

Algunos ejemplos de Fraude Laboral consisten en modificar las cuentas de efectivos y equivalentes al efectivo alterando los cheques de la Empresa en valores y/o beneficiarios a fin de cobrarlos el empleado, las cuentas de documentos por cobrar como realizar ventas al contado e indicar que se realizaron a crédito, entre otros.

La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (ACFE), mayor Organización mundial de lucha contra el fraude, clasifica a éste en tres categorías: corrupción, apropiación indebida de activos o malversaciones de activos e informes fraudulento, los cuales se catalogan dentro del Fraude Ocupacional donde cada concepto tiene a su vez distintas derivaciones como se muestra a continuación.



Fuente: Asociación de Examinadores de Fraudes (ACFE) de los Estados Unidos.

Estas categorías se definen a continuación según un informe de La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (ACFE) en el año 2012.

3.3.2.2.1.- Corrupción:

Es en la que un empleado hace mal uso de su influencia en una transacción de negocios de una manera que viola su deber para con el empleador con el fin de obtener un beneficio directo o indirecto (por ejemplo, los esquemas que involucran el soborno o conflictos de intereses).

3.3.2.2.2.- Malversación de Activos:

Son aquellos en donde un empleado roba o hace mal uso de los recursos de la organización (por ejemplo, el robo de dinero en efectivo de la Empresa, esquemas de facturación falsa o informes de gastos inflados).

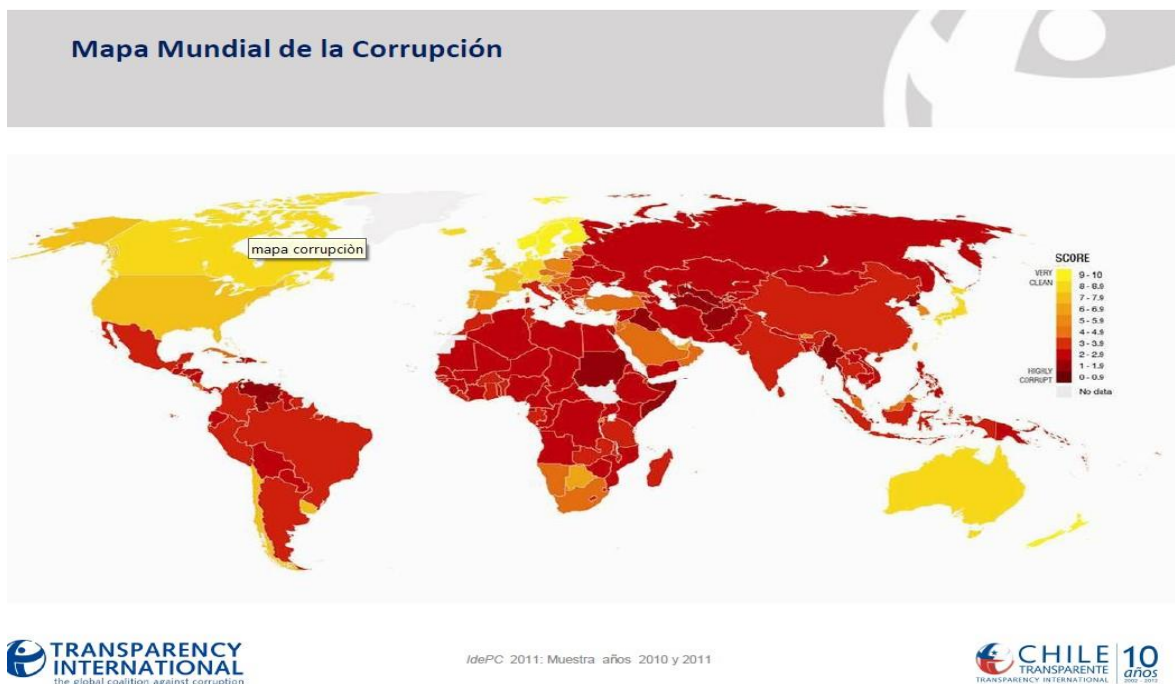
3.3.2.2.3.- Apropiación indebida de activos:

Son aquellos en la que un empleado provoca intencionalmente una declaración errónea u omisión de información relevante en los informes financieros de la Organización (por

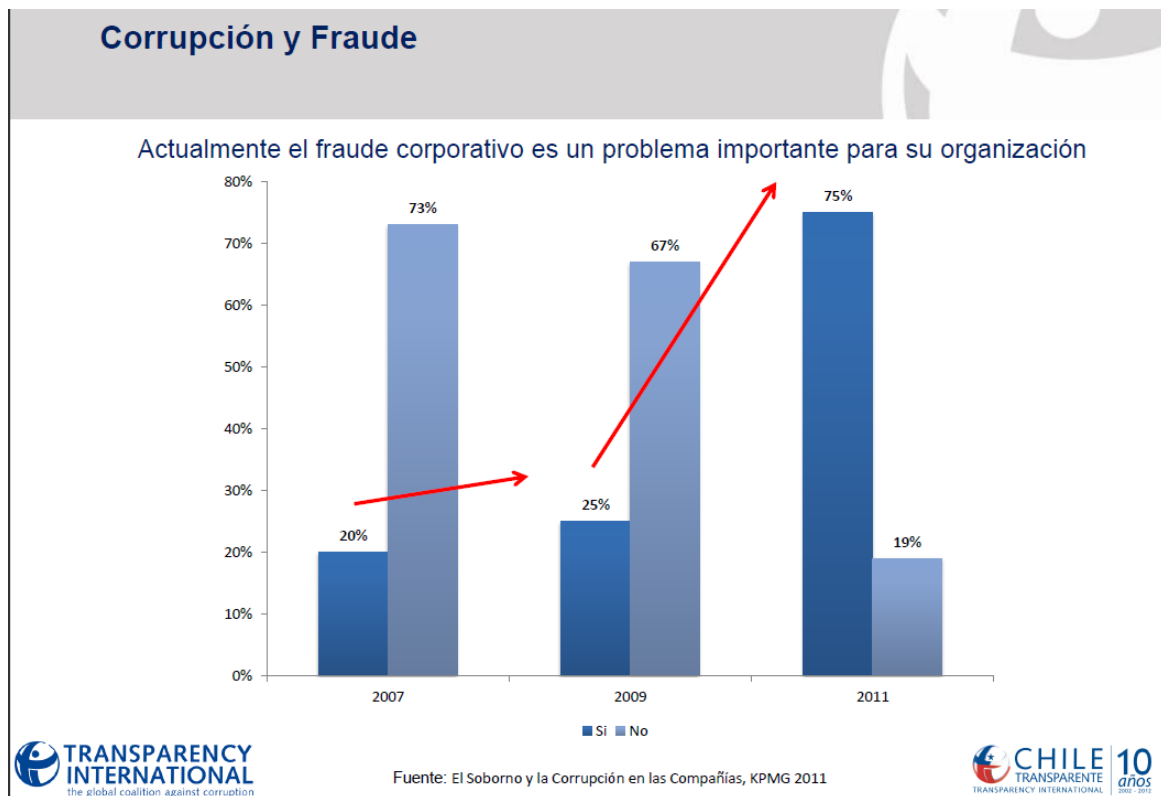
ejemplo, el registro de ingresos ficticios, subestimando los gastos reportados o inflar artificialmente los activos reportados).

3.4.- Estadísticas de Fraude y Corrupción

Chile es considerado uno de los países menos corrupto de América Latina y normalmente, los Índices de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional en el mundo figura en una excelente posición. Según el informe de Transparencia Internacional (2014), Chile se encuentra en la posición 21 en la clasificación global de 175 países, con 73 puntos, sobre un máximo de cien.



Chile Transparente, capítulo chileno de Transparencia Internacional (TI), público un informe sobre corrupción en los distintos ámbitos de la sociedad mundial. Donde se puede ver con claridad que el fraude corporativo en las Compañías ha aumentado un 55% desde el año 2007 al 2011.

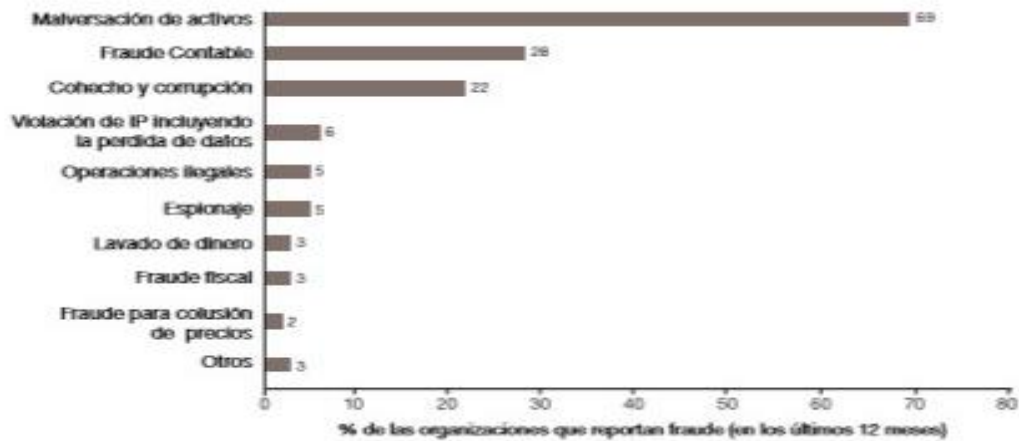


Habitualmente el fraude, según Christian Tomas, Socio responsable de Forensic para KPMG, es más habitual en Empresas más pequeñas de propiedad y administración familiar, principalmente porque carecen de controles y de un buen sistema de Gobiernos Corporativos que permiten a estas Compañías ver su situación actual e implementar estrategias de mejora.

Un estudio del Delito Económico Global realizado en el año 2010 por PricewaterhouseCoopers Chile (PwC), muestra en las siguientes dos tablas los tipos de delitos económicos y el daño colateral que han sufrido en los últimos 12 meses las organizaciones.

En la primera tabla se puede ver que dos tercios de estos delitos económicos reportados experimentaron malversación de activos con un 69%, siendo este tipo de fraude es el que más prevalece y cubre una variedad de delitos menores. Aunque es el más difícil de prevenir es razonablemente, el más fácil de detectar. Los dos siguientes con mayor porcentaje, en donde

existe una gran brecha entre el fraude contable o financiero con un 28% y el cohecho y corrupción con un 22%.



Adicionalmente podemos mencionar los daños colaterales que sufren las Empresas a nivel mundial, en donde la marca y la reputación de la Compañía, por el impacto del fraude es la más afectada, reportando daños con un 38% y la moral de los empleados, que lo sigue con un 37% son los más significativos.



3.5.- Perfil del defraudador

Para que se cometa un fraude dentro de una Organización, deben darse las condiciones para que una persona realice este ilícito. Existen diversos factores dentro de una Compañía que influyen en este hecho, especialmente en épocas de crisis cuando los incentivos se incrementan. Las personas tienen mayores presiones para obtener ingresos adicionales y la

racionalización de ciertas conductas para justificar acciones fraudulentas suelen tener mayor incidencia. Si estas situaciones se combinan además con un deficiente control interno por parte de las Empresas, no es difícil pensar que las oportunidades para que se cometan fraudes son mayores.

El Criminólogo estadounidense Donald Cressey (1961) desarrolló uno de los modelos más aceptados que explica por qué buenas personas cometen fraude. Este modelo se conoce como el Triángulo del Fraude y distingue tres factores que son: la motivación (incentivo/presión), oportunidad y racionalización.



3.5.1.- Motivación (Incentivo/ Presión):

El fraude como en cualquier delito inicialmente, requiere de una motivación, unas de las principales causas que tienen las personas fraudulentas es la avaricia, el beneficio económico y las dificultades económicas.

Como definición podemos decir que la motivación es cuando la Administración u otros empleados tienen un estímulo o están bajo presión, lo que les entrega una razón adicional para cometer fraudes.

3.5.2.- Oportunidad:

Las personas no cometen fraudes si no se les presenta la oportunidad para ello, este hecho es primordial. Esto significa que no se busca el trabajo o puesto perfecto para cometer este delito, si no que los cambios de circunstancias personales o las presiones por cumplir objetivos en los negocios pueden crear las condiciones idóneas para realizarlos.

Existen circunstancias, como por ejemplo la ausencia de controles, controles ineficaces o la capacidad que tiene la Administración para anular los controles, que facilitan la oportunidad de realizar un fraude.

3.5.3.- Racionalización y actitud:

La mayoría de los defraudadores siempre encuentran argumentos para justificar un fraude, la razón de estos hechos viene determinada en gran medida por el contexto ético y cultural. Aquellas personas que son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consciente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto.

Además de los factores ya mencionados, existen características del perfil de la persona que realiza fraude. Según estudios realizados por KPMG (2011-2013) los defraudadores generalmente son de sexo masculino, de entre 36 y 45 años, trabajan en función del área directiva, finanzas, operaciones o ventas/marketing, ocupan un puesto de alta dirección, llevan en la Organización más de seis años trabajando y a la hora de cometer el fraude, suele actuar en complicidad con otros.

Generalmente estas personas para evitar ser descubiertas dentro de las Empresas donde comenten estos hechos fraudulentos, actúan de manera cautelosa frente a distintas situaciones como por ejemplo evitan tomar vacaciones para que sus superiores no accedan e indaguen en su trabajo mientras está ausente, emplean mecanismos de defensa para evitar cuestionamientos o indagaciones sobre su trabajo, desestimando cualquier supervisión o investigación; para justificar gastos excesivos, evitan utilizar sistemas de análisis de costos; manejan varias cuentas bancarias para camuflar la falta de fondos y así evitar sospechas,

alterando los balances y traspasando fondos de una a otra cuenta. Uno de los engaños más comunes del perpetrador es alterar los informes financieros para distorsionar el real estado del negocio o de su gestión.

3.5.4.- Categorías del defraudador

3.5.4.1.-El defraudador ocasional:

Es una persona no reincidente, de sexo masculino, con una vasta experiencia, es un empleado de confianza que ocupa un puesto de responsabilidad y que generalmente tiene algún problema que mantiene oculto y que puede solucionarse con dinero.

3.5.4.2.- El depredador:

Es la persona que inicialmente fue un defraudador ocasional, busca organizaciones donde pueda empezar a tramar un plan de acción casi inmediatamente después de su contratación, defrauda deliberadamente a las organizaciones sin señal de remordimiento, utiliza mejores técnicas de ocultación que el defraudador ocasional y está mejor preparado para esquivar a los auditores y otros mecanismos de supervisión.

3.6.- Impacto del fraude en las Empresas privadas chilenas

Los efectos que los delitos económicos pueden causar en una Compañía tienen múltiples repercusiones, dentro de las cuales podemos mencionar problemas de liquidez, pérdida de confianza en los mercados; presión de los accionistas, proveedores y clientes así como investigaciones de autoridades reguladoras que afectan la moral del personal y la reputación de la Compañía, y además pueden verse afectados los competidores honestos que forman parte del mismo mercado.

Según un estudio de World Economics en el año 2012, dentro de las principales consecuencias del fraude financiero la que afecta en mayor porcentaje dentro de una Entidad es la reputación, ya que es uno de los activos más valiosos que tienen las Compañías, donde año tras año dedican esfuerzo en potenciar su imagen, sin embargo acciones fraudulentas puede destruir la marca de una Organización de la noche a la mañana, especialmente en el

mundo tan interconectado en el que vivimos, donde los clientes, operaciones, cadenas de suministro, partes interesadas internas y externas de una Organización están dispersas por todo el mundo.

El mayor riesgo que enfrentan las Empresas privadas chilenas es no estar preparada ante un fraude financiero, esto quiere decir, no contar con un proceso de gestión de riesgos, debido a que las Organizaciones requieren actuar rápida y eficazmente para disminuir estos. Las nuevas tecnologías puede impactar de manera negativa una Organización, provocando un aumento en los delitos financieros, sin embargo el contar con las herramientas necesarias como utilizar las tecnologías positivamente a través de eficientes controles tanto preventivos como detectivos, puede reducir notablemente las acciones fraudulentas, además de incorporar una cultura empresarial, o utilizar un código de ética dentro de la Organización.

3.7.- Técnicas y procedimientos para la prevención y detección de fraudes

Las Empresas privadas chilenas año tras año intentan combatir fraudes financieros, adoptando medidas preventivas como detectivas, aplicando un programa integral para disminuir este delito. Para tener un programa integral de mitigación de riesgo de fraude se debe destinar recursos económicos, humanos y de conocimiento general al interior de la Organización.

Una gran cantidad de estudios demuestran que cuando las Empresas fortalecen sus controles internos, como su infraestructura ética; corren menos riesgo de padecer fraudes, ya que permite la óptima protección del patrimonio de la Organización y brinda seguridad a los empleados. Todas las Empresas son susceptibles a un fraude, la diferencia esta cuando la Entidad entiende los riesgos de su actividad y toma las medidas necesarias para mitigarlos.

Un estudio de KPMG sobre fraude y corrupción del año 2009 explica claramente los objetivos esenciales que debe tener la Administración de una Empresa frente a posibles riesgos, estos son prevención, detección y respuesta, los cuales se definen a continuación:

Prevención: Incluye aquellos mecanismos de control que permitan reducir la posibilidad de que ocurra un fraude o conducta impropia. En este nivel, las empresas deben enfocarse, por ejemplo, en los códigos de conducta, en la capacitación y comunicación organizacional sobre lo que constituye una conducta impropia para la empresa y también en los filtros e investigación (due diligence) que se utilizan para contratar, retener o promover a empleados o proveedores.

Detección: Alude a los mecanismos de control que permitan descubrir cualquier tipo de fraude o conducta impropia cuando ésta ya se haya cometido. En este nivel, las empresas pueden adoptar, por ejemplo, sistemas de denuncia anónima o implementar programas de monitoreo y análisis de datos sensibles para la operación y administración de la compañía.

Respuesta: Se refiere a los mecanismos de control que permitan tomar las acciones correctivas más adecuadas para remediar o limitar los daños causados por el fraude o conducta impropia. En este nivel, las empresas deben adoptar, por ejemplo, un protocolo de investigación interna, que delinee las acciones concretas que se han de seguir en caso de haber detectado una irregularidad en la empresa. Aquí también es importante diseñar un protocolo de sanciones y correcciones que le sirva a la empresa como una guía de medidas disciplinarias a adoptar en caso de fraude o conductas impropias.

3.7.1.- Control Interno

Más de una Empresa privadas chilenas, ya sean internacionales, locales, familiares, sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, entre otras, han sufrido algún tipo de fraude cometidos por personal que integran su Organización. Sin duda el común denominador son las deficiencias del control interno que dan lugar a que se comentan estos ilícitos y que muchas veces hacen imposible evaluar el monto real de lo defraudado.

La Ley Sarbanes-Oxley y otras regulaciones similares, demuestran que las Empresas pueden tener el mejor sistema de control a nivel operativo, pero que sin un monitoreo constante y un adecuada actitud por parte de la gerencia, esos controles se pueden evadir, basta con conocer en profundidad dichos controles para encontrarles el punto débil.

Existen diversas definiciones para el concepto de control interno, muchas veces va a depender de las personas que lo interpreten ya sea empresarios, profesionales, legisladores, reguladores, entre otros., variando su significado. Sin embargo todas las explicaciones contribuyen en que los controles internos eficientes ayudan a evitar peligros y riesgos dentro de una Organización.

Al respecto las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Chile, sección 315 define el término de Control interno de la siguiente manera:

“Es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otros miembros del personal, diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la entidad con respecto a la fiabilidad del proceso de preparación y presentación de información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. El control interno relativo a la protección de activos frente a una adquisición, utilización o enajenación no autorizada puede incluir controles relacionados con los

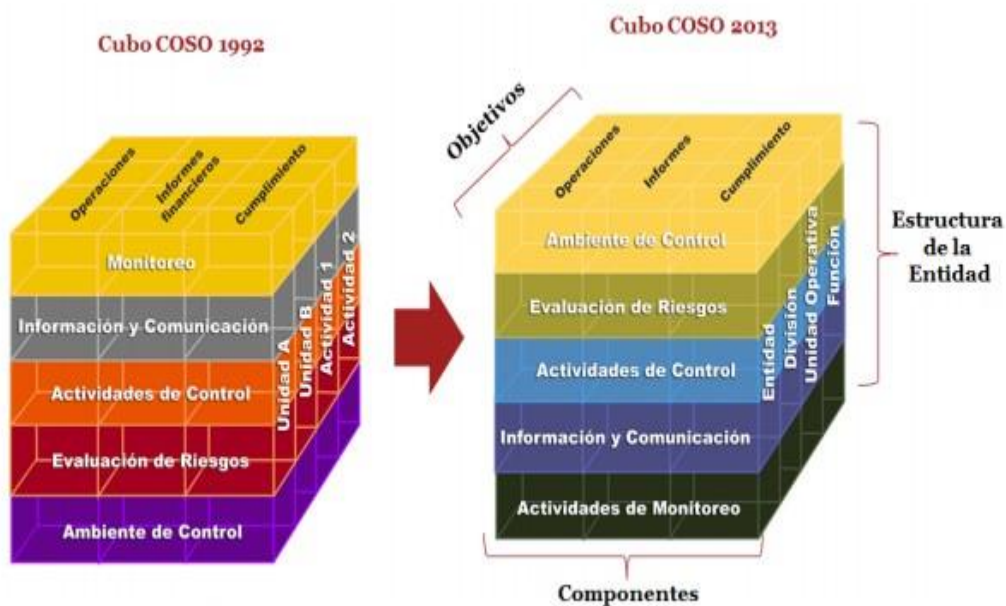
objetivos del proceso de preparación y presentación de información financiera y de operaciones”.

La responsabilidad de la Administración y de los directivos dentro de una Empresa privada es desarrollar un eficiente control interno. Una de las herramientas más utilizadas y efectivas es el marco integral de control interno, más conocido como informe COSO (Comité de organizaciones patrocinadoras de la comisión de normas) que de acuerdo a su última versión modificada el año 2013 define al control interno como “un proceso, efectuado por la junta de directores de la Entidad, y demás personal, diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de objetivos en las siguientes categorías: eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables”.

La actualización del COSO III, incorpora cambios en el ambiente de negocios, articula y formaliza los principios asociados a los componentes de control interno (ya existentes implícitamente) y ampliar la aplicación del sistema de control interno. Además proporciona tres categorías de objetivos, que permiten a las Empresas privadas chilenas enfocarse en diferentes aspectos del control interno:

- Objetivos de la operación: Estos se relacionan con la efectividad y eficiencia de las operaciones de la entidad, incluyendo las metas de rendimiento operacionales y financieras, salvaguardando los activos contra las pérdidas.
- Objetivos de información: Estos se relacionan con los informes internos y externos financieros y no financieros y podrían abarcar la confianza, oportunidad, transparencia, u otros términos establecidos por los reguladores, fijadores de normas reconocidos o las políticas de la Entidad.
- Objetivos de cumplimiento: Estos se relacionan con la adhesión a las leyes y regulaciones a las cuales la Entidad está sujeta.

Este COSO toma la esencia de los dos anteriores, enfatizando en que los cinco componentes deben estar presentes (diseñados) y funcionando (ser efectivos) conjuntamente de manera integrada. Además se puede analizar la realidad de una Empresa privada, obteniendo un diagnóstico organizacional en cuanto a estructura, procesos, sistemas, procedimientos y recursos humanos. Existe una relación directa entre los objetivos de la Entidad, los componentes y la estructura organizacional que es representada en forma de cubo de la siguiente manera:



Dentro de cada componente el marco establece 17 principios que representan los conceptos fundamentales y son aplicables a los objetivos operativos, de información y de cumplimiento. Los principios permiten evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Según un informe de Deloitte sobre el COSO: “Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno”, define los cinco componentes de la siguiente manera:

- Ambiente de control
 1. La Organización demuestra compromiso por la integridad y valores éticos.
 2. El Consejo de Administración demuestra una independencia de la administración y ejerce una supervisión del desarrollo y el rendimiento de los controles internos.
 3. La Administración establece, con la aprobación del Consejo, las estructuras, líneas de reporte y las autoridades y responsabilidades apropiadas en la búsqueda de objetivos.
 4. La Organización demuestra un compromiso a atraer, desarrollar y retener personas competentes en alineación con los objetivos.
 5. La Organización retiene individuos comprometidos con sus responsabilidades de control interno en la búsqueda de objetivos.
- Evaluación de riesgos
 6. La Organización especifica objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y valoración de los riesgos relacionados a los objetivos.
 7. La Organización identifica los riesgos sobre el cumplimiento de los objetivos a través de la Entidad y analiza los riesgos para determinar cómo esos riesgos deben de administrarse.
 8. La Organización considera la posibilidad de fraude en la evaluación de riesgos para el logro de los objetivos.
 9. La Organización identifica y evalúa cambios que pueden impactar significativamente al sistema de control interno.
- Actividades de control
 10. La Organización elige y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de riesgos para el logro de objetivos a niveles aceptables.
 11. La Organización elige y desarrolla actividades de control generales sobre la tecnología para apoyar el cumplimiento de los objetivos.

12. La Organización despliega actividades de control a través de políticas que establecen lo que se espera y procedimientos que ponen dichas políticas en acción.
- Información y comunicación
 - 13. La Organización obtiene o genera y usa información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
 - 14. La Organización comunica información internamente, incluyendo objetivos y responsabilidades sobre el control interno, necesarios para apoyar funcionamiento del control interno.
 - 15. La Organización se comunica con grupos externos con respecto a situaciones que afectan el funcionamiento del control interno.
 - Actividades de monitoreo.
 - 16. La Organización selecciona, desarrolla, y realiza evaluaciones continuas y/o separadas para comprobar cuando los componentes de control interno están presentes y funcionando.
 - 17. La Organización evalúa y comunica deficiencias de control interno de manera adecuada a aquellos grupos responsables de tomar la acción correctiva, incluyendo la Alta Dirección y el Consejo de Administración, según sea apropiado.

Las Empresas privadas chilenas para reducir significativamente los fraudes financieros, principalmente deben contar con eficiente control interno y un personal idóneo para la Empresa. Sin embargo es parte esencial que la administración en conjunto con los auditores internos monitoreen constantemente los controles y a su vez recomiende posibles mejoras.

3.7.2.- Ética Empresarial

En la mayoría de las Empresas privadas chilenas se obtienen utilidades importantes, no hay nada de incorrecto en eso si las generan respetando la ley. Son los criterios éticos y no los económicos los que deben marcar la pauta en una organización.

La actividad empresarial requiere de la ética como apoyo para centrar su quehacer en el bien de la persona. Si bien no todo es ética, esta es importante para el funcionamiento de la Empresa, dado que las decisiones empresariales tienen un componente ético que no podemos obviar.

Generalmente observamos en las Compañías actitudes poco éticas, tales como: traspaso de información privilegiada, hurto, colusiones por nombrar algunas. La Administración debe tomar medidas para canalizar este tipo de información en absoluta confidencialidad, si no se da ésta, las denuncias serían menores, principalmente por miedo produciendo indiferencia por parte de los empleados frente a estos actos cuestionables desde el punto de vista ético.

Todos los trabajadores de una Compañía son responsables de su buen funcionamiento y una acción cuestionable por parte de alguno de sus miembros perjudicará a la Sociedad tanto interna como externamente.

Una Empresa que toma en cuentas los temas éticos, cuenta con un código de ética para sus miembros, en el que se especifican las normas, principios y buenas prácticas de gestión que se deben ser aplicadas. Si los miembros de ésta actúan correctamente, es natural que la Organización sea percibida como ética.

En Códigos Éticos para el mundo empresarial (Lozano Aguilar, 2004), podemos encontrar las 10 principales ventajas de tener conductas éticas dentro de una Organización:

- Mejora de la Imagen empresarial: El hecho que una en Entidad se caracterice por las buenas prácticas, tanto dentro como fuera de la Organización, claramente mejora la imagen de la misma.

- Criterio diferenciador: Cuando los servicios o productos son muy parecidos y la competencia es cada vez más fuerte, una gran ventaja puede ser la ética de los empleados o administrativos de la Organización.
- Mayor innovación: Desarrollar valores éticos de confianza, compromiso y veracidad puede ser de mucha ayuda a la hora de trabajar en equipo.
- Cohesión cultural: Compartir valores dentro de una Organización es lo que hace que tenga unidad de acción y pueda mantener la identidad en entornos turbulentos y cambiantes.
- Ahorro de costos de coordinación y transacción: Aquellas organizaciones donde no hay valores éticos hay gran cantidad de inversión de costos para controles, supervisión, incentivos y penalizaciones.
- Evita conflictos: Al existir un ambiente de valores, donde reina la confianza y buenas practicas, se evitan conflictos de intereses, absentismo laboral, pérdidas de jornadas por huelgas, rotación de personal y accidentes laborales que provocan costos muy altos.
- Disminución de casos de corrupción: Desarrollar una política clara, prestar atención a los posibles conflictos de intereses y atender los aspectos éticos en las relaciones de negocios ayuda a evitar estos casos que tienen un impacto en el prestigio de la Organización.
- Anticipación de posibles regulaciones futuras: Las Compañías que toman medidas éticas están conscientes de su responsabilidad que va más allá de lo que dicta la ley, esto hace que tomen medidas proactivas en vez de reactivas.
- Atracción de trabajadores de mayor cualificación: El orgullo de pertenencia se logra a través de lo que se hace y como se hace.
- Atracción de clientes, proveedores e inversores más fieles: Una Organización con una política bien desarrollada y comunicada además de una atención transparente y honesta hacia sus clientes, proveedores e inversores deriva una relación de fidelidad.

Teniendo presente esto, podemos decir que una Empresa que cuenta con miembros correctamente éticos, disminuye notablemente los riesgos de fraudes dentro de la Organización y mejora el ambiente laboral.

3.7.3.- Servicios de Consultoría

Otra de las técnicas utilizadas por las Empresas privadas chilenas para prevenir algún tipo de irregularidad o vulnerabilidad dentro de su organización son los servicios de consultoría, el cual lo realizan principalmente auditoras externas. Dentro del mercado chileno las firmas de auditorías más grandes y reconocidas que prestan este tipo de servicios son Deloitte, Ernst & Young, PwC y KPMG.

Los servicios de consultoría conocidos como auditoría externas, consisten bajo un enfoque contable, en un proceso sistemático esto quiere decir que contempla etapas, realizando una investigación, revisión, verificación, comprobación y evidencias de las operaciones financieras y/o administrativas, con el objetivo de determinar el grado de correspondencia entre las afirmaciones y los criterios establecidos por el personal cualificado e independiente de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs), cuyo producto final es un informe que contiene una opinión sobre la información financiera y/o administrativa auditada, así como conclusiones y recomendaciones para promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión empresarial o gerencial.

Podemos decir que este tipo de servicio, sirve como una herramienta de control y supervisión para los accionistas, a través de su Directorio de cada Compañía en sus distintas áreas, ya que ayuda a conseguir mejores rendimientos en los procesos claves del negocio y a tener una visión externa del funcionamiento de su Entidad. Cabe destacar que este tipo de servicios no es para detectar fraudes, sino más bien para emitir una opinión a los directivos de la Empresa en donde se confirme que esta cumple con las normas establecidas.

3.7.4.- Servicios Forenses

Los Servicios forenses han permitido la detección oportuna, seguimiento y respuesta de hallazgos de indicios o actos fraudulentos por parte de los empleados o administrativos de una

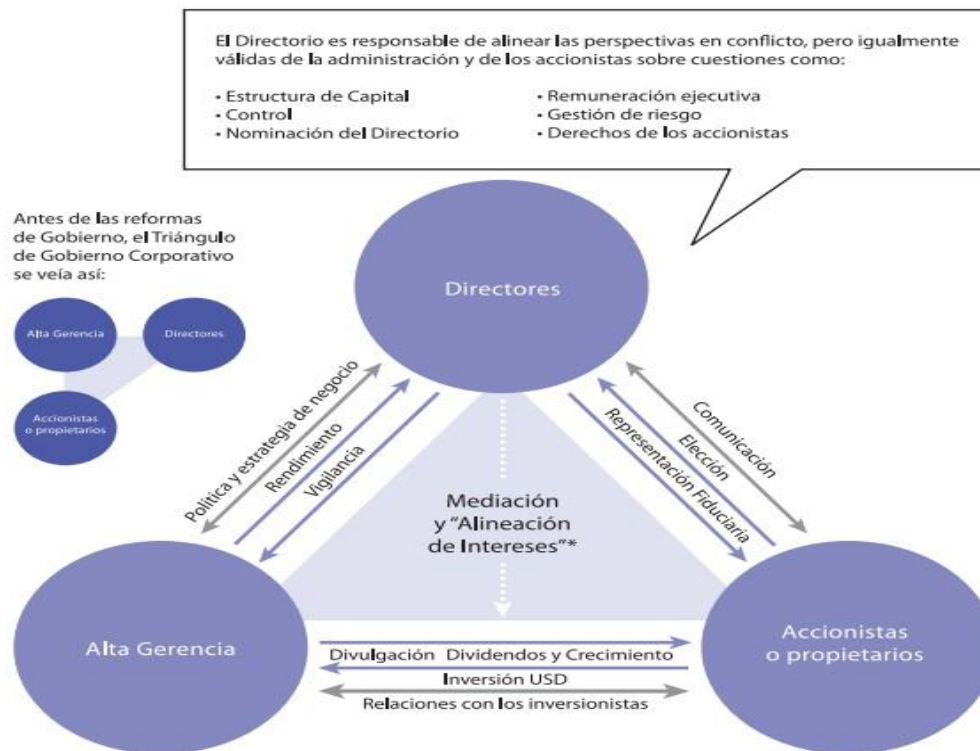
Organización, además de ofrecer acciones correctivas que ayuden a corregir el daño de un fraude cometido parcial o totalmente. Es una herramienta que tiene diversas técnicas de investigación que permite presentar pruebas que ayuden a los tribunales o la Entidad a tomar una decisión respecto de los ilícitos cometidos.

3.7.5.- Gobiernos Corporativos

Los Gobiernos Corporativos (GC) en los últimos años han sido un tema importante en las Empresas privadas chilenas debido al impacto que deja su aplicación en la Sociedad y sobre todo porque es una herramienta valiosa en las falencias de gestión y control de las organizaciones, ayudando a crear valor y confianza tanto para la Empresa como para el mercado chileno, y así disminuir los riesgos por fraude y corrupción.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Gobierno Corporativo (GC) es el mecanismo de los accionistas que sirve de contrapeso y guía a la Administración del negocio para asegurar la eficiencia, equidad, transparencia y resultados mediante acciones directivas seguidas por la organización, a fin de lograr razonabilidad, rendición de cuentas, resultados y responsabilidad.

Para entender mejor este concepto y el funcionamiento de un buen sistema del Gobierno Corporativo (GC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) desarrolló un modelo explicativo denominado “Triángulo de Gobierno Corporativo”, en donde se puede apreciar los tres actores principales de una Empresa como son el Director, los Accionistas o Propietarios y la Alta Gerencia. Este triángulo de Gobiernos Corporativos describe una responsabilidad adicional para el directorio como mediar y alinear los intereses de los propietarios y gerentes.



Fuente: *Gobierno Corporativo en América Latina, Banco de desarrollo de América Latina, 2012.*

En este triángulo se desarrolla un proceso de concordancia, donde sus tres aristas principales tienen como objetivo crear valor hacia los accionistas y así contribuir a un buen Gobierno Corporativo (GC). Es decir, si las acciones, junto a las leyes y el desarrollo de buenas prácticas internas, regulados por Entidades públicas como semipúblicas dentro de las cuales podemos mencionar las Empresas auditoras, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), códigos de buen Gobierno por ejemplo la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), entre otros., se puede obtener un resultado favorable para las Entidades chilenas. Este modelo conlleva a una mayor seguridad y confianza en el mercado chileno, contribuyendo así, al mejoramiento de las Empresas privadas chilenas para lograr una buena gestión, facilitar el resultado de los objetivos y mantener una cultura empresarial sólida.

Es fundamental para una Empresa tener un buen sistema de Gobierno Corporativo (GC), ya que se convierte en un pilar fundamental en la estabilidad y buen funcionamiento del sistema financiero, contribuye a garantizar la solvencia de las Entidades, ayuda a fortalecer la

confianza, los Directorios están siendo evaluados permanentemente por distintos stakeholders y agentes externos y principalmente ayudan a agregarle valor a la Entidad. Sin duda que todos estos hechos contribuyen a prevenir de mejor manera los fraudes y corrupción dentro de las organizaciones ayudando a que exista mayor transparencia e información, tanto íntegra como oportuna.

CAPÍTULO 4: LEYES Y NORMAS

4.1.- Normas que regulan el fraude financiero

Chile a pesar de estar clasificado entre los países menos corrupto a nivel mundial, ha enfrentado un crecimiento en los últimos años respecto a acciones representativas de fraude, lo anterior ha significado la actualización y creación de nuevas leyes, normas, políticas, asociaciones profesionales y códigos éticos para reducir y regular el inadecuado comportamiento de las Empresas en donde el rol y las influencias de los inversionistas, el poder y las responsabilidades de Directores, resultados y capacidades de los altos ejecutivos, influyen sobre el adecuado comportamiento de este sistema.

Existen varias leyes, códigos, normas y circulares que regulan y sancionan los fraudes financieros en las Empresas privadas chilenas, sin embargo destacaremos las más importantes y relevantes para este estudio.

4.1.1.- Ley Sarbanes Oxley

Ley Sarbanes Oxley que toma los nombres de los dos senadores que la promovieron Paul Sarbanes y Michael Oxley, fue aprobada por el congreso Norteamericano el 30 de julio del 2002, producto de varios escándalos fraudulentos que afectaron a una serie de Empresas estadounidenses. El objetivo de esta ley es establecer transparencia y control a través de nuevos modelos de administración y dirección como también mecanismos contables a todas las Empresas norteamericanas y extranjeras que cotizan en la bolsa de los Estados Unidos, incluyendo la casa matriz, sus subsidiarias y sus afiliadas.

Dentro de los títulos que conforman la estructura de esta Ley, se hará mención principalmente al título III sección 302 y título IV sección 404, las cuales tienen un mayor efecto en las Empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Estados Unidos. A continuación se describen cada una de ellas.

4.1.1.1.- Título III: Responsabilidad Corporativa Sección 302: Responsabilidad Corporativa por Informes Financieros.

Esta sección hace referencia principalmente a que las Entidades deben realizar procedimientos internos transparentes, en donde los directivos de la Sociedad deben firmar trimestral y anualmente informes financieros y certificar la veracidad y fiabilidad de la información que contienen dichos informes, de acuerdo con la normativa que establece la Comisión Nacional del Mercado de Valores (SEC).

El gerente general o director ejecutivo (CEO, Chief Executive Officer) y el gerente financiero o gerente corporativo de finanzas (CFO, Chief Financial Officer), tienen la responsabilidad de establecer, mantener y diseñar controles que aseguren que la información importante sea revelada, para el período en que emiten el informe, incorporando sus conclusiones respecto a la eficacia. Además deben revelar a los auditores y al comité de auditoría todas las deficiencias significativas de dichos controles y de cualquier irregularidad ya sea un error o un fraude que encuentren dentro de la Organización.

4.1.1.2.- Título IV: Revelaciones Financieras Mejoradas Sección 404: Evaluación Gerencial de los Controles Internos.

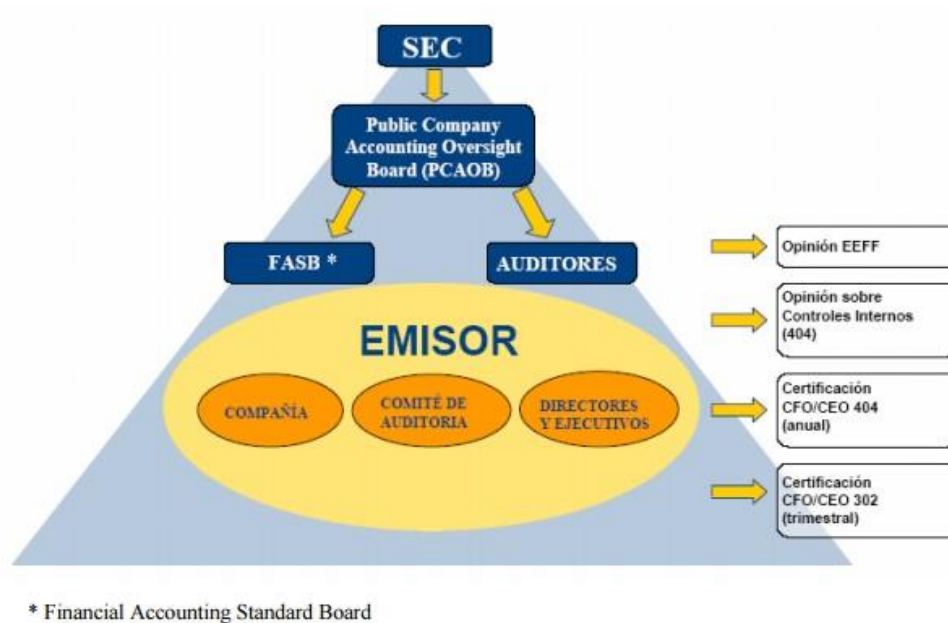
Esta sección establece que la evaluación de los controles internos deben estar valorado, documentado y certificado por la dirección de la Sociedad y auditado por el Auditor de cuentas. Además de la obligación de emitir un informe respecto a la estructura de control interno de la Compañía al final de cada año, evidenciando la responsabilidad del equipo directivo de tener una estructura de control interno adecuada ante riesgos y fraudes.

También los Auditores Externos deben emitir una opinión sobre el control interno a través de un informe, el cual debe:

- Señalar la responsabilidad de la Administración de establecer y mantener una estructura y procedimientos adecuados de control interno para informes financieros.
- Incluir una evaluación de la efectividad de la estructura y procedimientos de control interno del emisor para los informes financieros.

4.1.1.3. Diagrama de los distintos actores de la Ley Sarbanes Oxley.

En el siguiente diagrama se muestra el esquema general de conformación entre los distintos actores de la ley Sarbanes Oxley:



La Comisión Nacional del Mercado de Valores (SEC) a través de la Junta de Supervisión de Compañías de Contabilidad Pública (PCAOB) emite una opinión a través de un informe de los Estados Financieros (EE.FF) de la Compañía.

Los Auditores externos que tienen la facultad de auditar a Auditores, emiten una opinión sobre los controles internos de la Entidad, la Ley Sarbanes Oxley establece que el Auditor Externo debe reportar al comité de auditoría todas las políticas contables significativas, las discusiones con la gerencia sobre aplicaciones de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) actualmente en Chile, NIIF, y las comunicaciones importantes con la gerencia, además se prohíbe auditar una Empresa si el gerente general o director ejecutivo (CEO), el gerente financiero o gerente corporativo de finanzas (CFO), contralor y/o contador trabajaron en la firma auditora y en la auditoría del último año y debe haber una rotación cada cinco años del socio encargado de auditoría y socio recurrente.

Las Compañías se conforman por un conjunto de normas que deben guiar el comportamiento de los accionistas controladores, directores y administradores de las Compañías, a fin de maximizar el valor de ésta, en tanto certifican el cumplimiento de sus controles interno a través de la evaluación de la efectividad de los controles (informe trimestral) y una evaluación completa del diseño de los controles (informe anual). Además esta ley establece que las Compañías adopten un código de ética, que se eliminen los préstamos personales a ejecutivos, que la información sea más oportuna, se recomienda que sea el gerente general o director ejecutivo (CEO) quien firme la declaración anual de impuesto a la renta y que haya responsabilidad corporativa y criminal por fraude.

Y por último el comité de auditoría esencialmente se preocupa de los procesos de la Compañía tales como riesgos y el ambiente de control, supervisar la presentación de información financiera y evaluar los procesos tanto de auditoría interna como de auditoría independiente. Por su parte la ley Sarbanes Oxley establece que todos los miembros deben ser independientes, deben tener al menos un miembro experto en finanzas y todos los servicios de auditorías y no-auditorías permitidos deben ser pre-aprobados por el comité de auditoría.

4.1.2.- Superintendencia de Valores y Seguros (SVS)

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile. Así, a la SVS le corresponde velar porque las personas o instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rijan el funcionamiento de estos mercados (Gobierno de Chile).

La Ley Sarbanes Oxley generó cambios en la legislación de Chile, durante el año 2003 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió la siguiente circular:

4.1.2.1.- Circular N° 1.680

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) el 29 de Septiembre de 2003 emitió la Circular N° 1.680, la cual imparte instrucciones sobre prevención y control de operaciones con recursos ilícitos a todas las Entidades aseguradoras, intermediarios de valores, sociedades administradoras de fondos y Empresas de depósitos de valores.

Todas estas Entidades, son susceptibles de ser utilizadas por terceros para ocultar, administrar y transferir fondos provenientes de actividades ilícitas, como también para dar apariencia de legitimidad a los activos producto de tales actividades. Por lo que se ha estimado necesario establecer medidas que permitan mantener información e identificar aquellas operaciones que presenten características inusuales o que permitan encubrir el origen de recursos provenientes de actividades ilícitas.

Se deberán adoptar las medidas pertinentes para mantener la información sobre las siguientes operaciones:

- a) Aquellas que realicen personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, que involucren el pago a la Entidad, de un monto en efectivo, en moneda de curso legal o moneda extranjera, único o fraccionado, que exceda el equivalente a los US\$ 10.000, con excepción de aquellas operaciones efectuadas por inversionistas institucionales.
- b) Aquellas que realicen personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas de operaciones sospechosas.

Las Entidades deberán contar con un manual de procedimientos, relativo a normas y pautas que la Entidad debe aplicar para prevenir, detectar y evitar la facilitación y realización de operaciones de lavado de dinero dentro de su giro, para conocer cabalmente a sus clientes e inversionistas y las actividades que realizan, particularmente cuando estas difieran de sus actividades conocidas.

El gerente general o la Administración, deberá mantener la coordinación interna respecto de la vigilancia de las operaciones de los inversionistas, clientes o partes de las transacciones con la Entidad, la observancia de las instrucciones del manual de procedimiento, el conocimiento de los casos sospechosos y su comunicación al Directorio o a la Administración superior, según corresponda quien haga sus veces.

Además de la circular antes mencionada, existen otras leyes que ayudan a regular y sancionar actos ilícitos cometidos por las Empresas que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile, los cuales también son supervisados por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) para que se cumplan los estatutos fijados. Dentro de las leyes que fiscaliza la SVS se mencionarán la ley N° 18.045 de Mercado de Valores, Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y Ley N° 20.393 Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas:

4.1.2.2.- Ley N° 18.045 de Mercado de Valores

Esta ley contempla la oferta pública de valores y sus respectivos mercados e intermediarios, los que comprenden la bolsa de valores, los corredores de bolsa y los agentes de valore; los emisores e instrumentos de oferta pública y los mercados secundarios de dichos valores dentro y fuera de las bolsas, aplicándose este cuerpo legal a todas aquellas transacciones de valores que tengan su origen en ofertas públicas de los mismos o que se efectúen con intermediación por parte de los corredores o agentes de valores.

Asimismo, esta Ley norma el mercado de las acciones de las sociedades anónimas y sociedades en comandita en las que al menos, el 10% de su capital suscrito pertenece a un mínimo de 100 accionistas.

En el Artículo 59 de esta ley se menciona las penas de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo:

d) Los contadores y auditores que dictaminen falsamente sobre la situación financiera de una persona sujeta a obligación de registro de conformidad a esta ley.

4.1.2.3.- Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas

Este reglamento será aplicable a todas las sociedades anónimas ya sean sociedades anónimas abiertas, que son aquellas que hacen oferta pública de sus acciones en conformidad a la Ley de mercado de valores, que tienen 500 o más accionistas y en las que a lo menos el 10% de su capital suscrito pertenece a un mínimo de cien accionistas; y a las sociedades anónimas cerradas, que voluntariamente puedan sujetarse a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.

Publicada en el Diario Oficial el 22 de octubre de 1981 y actualizada el 14 de diciembre de 1990, haremos mención al Artículo 52 sobre auditores externos independientes y al Artículo 134 sobre responsabilidades y sanciones.

Artículo 52. Auditores externos independientes establece lo siguiente “La junta ordinaria de accionistas de las sociedades anónimas abiertas deberá designar anualmente auditores externos independientes con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, y con la obligación de informar por escrito a la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.”

Artículo 134. Decreta que los peritos, contadores o auditores externos que con sus informes, declaraciones o certificaciones falsas o dolosas, indujeren a error a los accionistas o a los terceros que hayan contratado con la sociedad, fundados en dichas informaciones o declaraciones falsas o dolosas, sufrirán la pena de presidio o relegación menores en sus grados medios a máximo y multa a beneficio fiscal por valor de hasta una suma equivalente a 4.000 unidades de fomento.

4.1.2.3.1.- Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas

Se publica en el Diario Oficial el 6 de julio de 2012, por el decreto supremo de Hacienda N° 702 de 27 de mayo de 2011, el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, el cual reemplaza íntegramente al anterior reglamento de Sociedades Anónimas, aprobado por D. S. Hac. N°587, de 1982.

En virtud de las modificaciones que se realizaron, se han introducido reformas sustanciales al mercado de capitales y a los gobiernos corporativos de las sociedades anónimas. Este reglamento será aplicable a las sociedades anónimas reguladas por la Ley N°18.046.

Se mencionará principalmente el artículo 100 del título V sobre Fiscalización de la Administración, contenido en este nuevo reglamento en donde dice que: “Los inspectores de cuentas y los auditores externos deberán denunciar a las autoridades judiciales y administrativas competentes, los delitos y las irregularidades o anomalías que a su juicio existieren en la administración o contabilidad de la sociedad”.

4.1.2.4.- Ley N° 20.393 Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas

Para ingresar a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Chile debió realizar una serie de cambios legislativos que nos pusieran al nivel de los países que componen esa Organización, ya que internacionalmente la mayoría de las malversaciones es cometida por personas jurídicas. Aunque anteriormente Chile ya venía realizando distintas iniciativas sobre la prevención de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.

Es por eso que el 25 de noviembre de 2009 se promulgó la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la cual sanciona a las Empresas privadas y públicas por la comisión de delitos de cohecho a funcionario público nacional e internacional; lavado de activos y financiación del terrorismo, que fueren cometidos, directa e indirectamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, como también por personas que estén bajo la dirección o supervisión de alguno de los sujetos antes mencionados; siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión.

Para entender mejor esta ley, se definirán los principales conceptos mencionados como cohecho, lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Artículo 250 y 250 bis del Código Penal hace referencia que el cohecho se entiende por quien ofreciere o consintiere en dar a un empleado público en beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal.

El Artículo 27 de la Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero de Delitos de Lavado de Activos lo define como ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente.

El Artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas entiende por financiamiento al terrorismo el que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.

Las sanciones que aplica esta Ley son:

- Disolución de la persona jurídica o cancelación de personalidad jurídica.
- Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado (2-5 años).
- Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un periodo determinado (20% al 100% de beneficios).
- Multas (200 UTM a 20.000 UTM).

4.1.3.- Decreto Ley 211 Defensa de la Libre Competencia

Dado los últimos acontecimientos, donde se ha visto involucrado directamente la “CMPC Tissue y SCA Chile”, (sus marcas son reconocidas nacionalmente Confort, Elite, Nova, Noble, Orquídea, Favorita y Magiklin) por haber creado y participado de un cartel para asignarse cuotas de mercado y fijar precios de ventas. El Auditor Forense, como parte de su

trabajo, también investiga este tipo de casos y es por eso que se debe considerar una Ley específica que se llama “DL211 Defensa de la Libre Competencia”.

En 1973 el país se encontró ante varias reformas institucionales, entre ellas se aprobó la Defensa de la Libre Competencia (DL211), donde se realizaron muchas modificaciones posteriores pero una de las más importantes es la que hubo en el año 2003 con la reforma de la ley 19.911, ahí se creó el Tribunal para la Defensa de la Libre Competencia, otra modificación importante realizada en ese instante fue la eliminación de las sanciones penales ante las violaciones de las normas, pues ahora solo son sanciones comerciales.

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) es la agencia nacional encargada de velar por la libre competencia. Como tal, debe defender y promover la competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía chilena.

La Ley de Defensa de la Libre Competencia (DL 211) establece que la FNE es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de todo organismo o servicio. Se encuentra sometida a la súper vigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Su función principal es la de investigar todo hecho o acto que entorpezca o elimine la competencia económica de los mercados sometiendo los resultados de la investigación al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), cuya función es prevenir, corregir y sancionar los atentados a la libre competencia estando sujeto a la Corte Suprema de Justicia.

La defensa de la libre competencia se refiere a la actividad directa de la FNE contra prácticas de colusión entre Empresas y abusos de posición monopólica y al análisis de concentraciones empresariales que afecten o puedan afectar el funcionamiento eficiente de los mercados y el bienestar del consumidor. Para mayor detalle, según el DL211 última versión año 2009, art. 3° dice que:

Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, los siguientes:

- a) Los acuerdos expresos o tácitos entre competidores, o las prácticas concertadas entre ellos, que les confieran poder de mercado y que consistan en fijar precios de venta, de compra u otras condiciones de comercialización, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado, excluir competidores o afectar el resultado de procesos de licitación.*
- b) La explotación abusiva por parte de un agente económico, o un conjunto de ellos, una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes.*
- c) Las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.*

La FNE debe realizar las investigaciones correspondientes a los actos antes mencionados, proponiendo las correcciones o medidas necesarias, al mismo tiempo debe emitir informes que solicite el TDLC y velar por el cumplimiento de las resoluciones que hagan. Además la FNE promueve la competencia con algunas actividades como; potenciar la capacidad de prevención de alguna alteración en la libre competencia, realización de estudios a diferentes mercados, difusión del DL211, tal como legislación, resoluciones, acuerdos de cooperación, entre otras.

4.1.3.1.- Ley N° 20.169 Regula la Competencia desleal

La competencia desleal es un fenómeno complejo, ya que puede afectar la libre concurrencia en el mercado y a los consumidores. Sin embargo, por definición, siempre se dirige contra

otro u otros agentes del mercado, sean en materias de bienes o en materia de servicios, en donde esta última situación es la que debe ser regulada, pues no tenía tratamiento en otras normas jurídicas, como por ejemplo, la ley que crea el Tribunal de la Libre Competencia o la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor. Por lo que el 16 de febrero de 2007 se publica la Ley que regula la Competencia desleal.

Se entiende por acto de competencia desleal toda conducta contraria a la buena fe o a las buenas costumbres que, por medios ilegítimos, persiga desviar clientela de un agente del mercado. Esta Ley tiene por objeto proteger a competidores, consumidores y, en general, a cualquier persona afectada en sus intereses legítimos por un acto de competencia desleal.

Se considerarán actos de competencia desleal según la Ley 20.169 las siguientes conductas:

- a) Toda conducta que aproveche indebidamente la reputación ajena, induciendo a confundir los propios bienes, servicios, actividades, signos distintivos o establecimientos con los de un tercero.
- b) El uso de signos o la difusión de hechos o aseveraciones, incorrectos o falsos, que induzcan a error sobre la naturaleza, proveniencia, componentes, características, precio, modo de producción, marca, idoneidad para los fines que pretende satisfacer, calidad o cantidad y, en general, sobre las ventajas realmente proporcionadas por los bienes o servicios ofrecidos, propios o ajenos.
- c) Todas las informaciones o aseveraciones incorrectas o falsas sobre los bienes, servicios, actividades, signos distintivos, establecimientos o relaciones comerciales de un tercero, que sean susceptibles de menoscabar su reputación en el mercado. Son también ilícitas las expresiones dirigidas a desacreditarlos o ridiculizarlos sin referencia objetiva.
- f) Toda conducta que persiga inducir a proveedores, clientes u otros contratantes a infringir los deberes contractuales contraídos con un competidor.
- g) El ejercicio manifiestamente abusivo de acciones judiciales con la finalidad de entorpecer la operación de un agente del mercado.

h) La imposición por parte de una empresa a un proveedor, de condiciones de contratación para sí, basadas en aquellas ofrecidas por ese mismo proveedor a Empresas competidoras de la primera, para efectos de obtener mejores condiciones que éstas; o viceversa.

Sin perjuicio de lo anterior y cualquiera sea la naturaleza jurídica del deudor, una Compañía de menor tamaño afectada podrá demandar el monto de los perjuicios que deriven del incumplimiento, de acuerdo a las normas generales. La acción podrá ser ejercida por el afectado personalmente, en demanda colectiva o representada por la Entidad gremial que les agrupe, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno números dos a cinco de la Ley que fija normas especiales para empresas de menor tamaño.

Contra los actos de competencia desleal pueden ejercerse, conjunta o separadamente, las siguientes acciones:

- a) Acción de cesación del acto o de prohibición del mismo si aún no se ha puesto en práctica.
- b) Acción declarativa de acto de competencia desleal, si la perturbación creada por el mismo subsiste.
- c) Acción de remoción de los efectos producidos por el acto, mediante la publicación de la sentencia condenatoria o de una rectificación a costa del autor del ilícito u otro medio idóneo.
- d) Acción de indemnización de los perjuicios ocasionados por el acto, sujeta a las disposiciones del Título XXXV del Libro IV del Código Civil.

4.1.4.- Código Penal

El Código Penal que comenzó a regir desde el 1 de junio de 1874 en nuestro país, menciona en el artículo 483 A del libro segundo sobre crímenes y simples delitos y sus penas, las sanciones que deberá tener el Contador o cualquiera persona que falsee o adultere la contabilidad del comerciante que sufra un siniestro, el cual será sancionado con la pena desde tres años y un día a cinco años; pero no le afectará responsabilidad al contador por las existencias y precios inventariados.

Si tales falsedades se hubieren cometido en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, se castigará a los culpables con presidio menor en su grado máximo y multa de dieciséis a veinte sueldos vitales, o sólo con la primera de estas penas atendidas las circunstancias.

4.1.5.- Código Tributario

El decreto Ley N° 830 sobre código tributario publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1974 y actualizado hasta el 19 de junio de 2001, se aplicarán exclusivamente a las materias de tributación fiscal interna que sean, según la Ley, de la competencia del Servicio de Impuestos Internos.

El Código Tributario en su artículo 100 se refiere a las sanciones que el Contador tendrá al momento de confeccionar o firmar cualquier declaración o balance o que como encargado de la contabilidad de un contribuyente incurriere en falsedad o actos dolosos, será sancionado con multa de una a diez unidades tributarias anuales y podrá ser castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo, según la gravedad de la infracción, a menos que le correspondiere una pena mayor como copartícipe del delito del contribuyente, en cuyo caso se aplicará esta última. Además, se oficiará al Colegio de Contadores para los efectos de las sanciones que procedan.

Salvo prueba en contrario, no se considerará dolosa o maliciosa la intervención del Contador, si existe en los libros de contabilidad, o al término de cada ejercicio, la declaración firmada del contribuyente, dejando constancia de que los asientos corresponden a datos que éste ha proporcionado como fidedignos.

4.2.- Normas Relativas al Auditor Forense

En este apartado abordaremos las normas en que debe basarse el Auditor Forense para llevar a cabo su trabajo. Sabemos que en Chile no existen principios o normas que regulen este tipo de trabajo, es por esto que el Auditor Forense debe basarse en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, códigos de ética, códigos de procedimiento penal y leyes relacionadas al fraude, corrupción y otros ilícitos corporativos para realizar su investigación

acorde al caso. La práctica constante de la capacitación e investigación de materias afines son las principales herramientas de fortalecimiento profesional.

A continuación presentaremos los asuntos más relevantes respecto a los principios y normas antes mencionados:

4.2.1.- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

El Auditor Forense debe considerar estas normas de forma indicativa pues no son normas de fraudes propiamente tal, es por eso que se tiene presente mayormente las siguientes secciones:

4.2.1.1.- Sección AU200:

- Objetivos generales del Auditor independiente y efectuar una auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En capítulos anteriores hemos dicho que el objetivo de una auditoría financiera es proporcionar una opinión respecto si los estados financieros están presentados razonablemente. Basándose en las NAGAS. El trabajo de un Auditor Forense es distinto, pero en el caso de esta sección no puede dejar pasar algunos de los requerimientos.

Requerimientos éticos, habla que el auditor debe ser independiente de la Entidad cuando efectúe un trabajo. Además de tener presente los códigos de ética tanto de la IFAC como del Colegio de Contadores de Chile A.G.

1.- Escepticismo profesional: el Auditor debe planificar y efectuar una auditoría con escepticismo profesional, en este caso el Auditor Forense siempre debe aplicarlo al igual que el juicio profesional, por el tipo de trabajo que realiza. Debe cuestionarse la fiabilidad de documentos o las respuestas de las indagaciones que son utilizadas como evidencia, es necesario que todo este apropiadamente documentado además de planificar adecuadamente, asignar al equipo de trabajo correctamente, supervisar y revisar el trabajo de Auditoría Forense realizado.

2.- Obtención de suficiente y apropiada evidencia de auditoría: en el caso de la Auditoría Forense se le agrega las pruebas, evidencias y toda documentación de respaldo que ayude a la investigación, de esta manera el Auditor Forense puede realizar conclusiones las cuales ayudan a la formación de su opinión.

4.2.1.2.- Sección AU240

- Consideración de fraude en una auditoría de estados financieros

3.- Reuniones de análisis entre los miembros del equipo de trabajo: el Auditor Forense debe considerar realizar una reunión de análisis de cómo y dónde la Entidad es susceptible de fraudes, como la Administración podría perpetrar y encubrir información financiera fraudulenta y cómo los activos de la Entidad podrían ser indebidamente apropiados. También deben incluir los factores externos e internos que puedan crear un incentivo o presión para que se cometan fraudes dentro de la Entidad. Esto le permitirá al Auditor Forense considerar una apropiada respuesta a tal susceptibilidad y para determinar cuáles miembros llevaran a cabo ciertos procedimientos. La comunicación entre los miembros del equipo de trabajo debe continuar a lo largo de la Auditoría Forense.

4.- Comunicaciones con la Administración y con los encargados del gobierno corporativo: si el Auditor Forense ha detectado un fraude o ha obtenido información que indica que un fraude puede existir, este debe comunicarlo a la administración o gobierno corporativo.

5.- Comunicaciones con reguladores y organismos competentes: en este caso si el Auditor Forense ha identificado el fraude, debe respaldar todo y presentar ante los organismos competentes pues tiene una responsabilidad legal. En el caso de los auditores financieros pueden hacer inaplicable el deber de mantener la confidencialidad en ciertas circunstancias.

6.- Documentación: el Auditor Forense debe considerar presentar la siguiente documentación, las decisiones de las reuniones de análisis entre los miembros del equipo de trabajo debido a fraude, cuando y como tuvieron lugar las reuniones y los miembros del equipo de trabajo que participaron, los resultados de la Auditoría Forense, las comunicaciones sobre fraude

efectuadas a la administración, a los encargados del Gobierno Corporativo, organismos reguladores y otros.

4.2.1.3.- Sección AU500

- Evaluación de representaciones incorrectas identificadas durante la auditoría

Para un mejor entendimiento de esta sección se definirá lo siguiente:

Evidencia de auditoría. La información utilizada por el Auditor para llegar a las conclusiones sobre las cuales está basada la opinión del Auditor. La evidencia de auditoría incluye: (a) información incluida en los registros contables subyacentes a los estados financieros y (b) otra información.

Uno de los requerimientos que se plantea en esta sección es la suficiente y apropiada evidencia de auditoría, esta quiere decir que el auditor debe diseñar y efectuar procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias con el fin de obtener evidencia suficiente y apropiada, así como también debe considerar la fiabilidad de la información y evaluar si es detallada y precisa para los propósitos del Auditor.

4.2.1.4.- Sección AU700

- Formar una opinión e informar sobre los estados financieros.

En esta sección se establece la responsabilidad del Auditor al formarse una opinión sobre los estados financieros, el Auditor Forense no deja de estar al margen de esto, puesto que al finalizar su investigación debe emitir un informe con su respectiva opinión sin modificaciones y debe ser claramente independiente al igual que un Auditor financiero debe concluir si los estados financieros están presentados de forma correcta o si tienen representaciones incorrectas debido a fraude. Debe considerar el control interno pertinente para la preparación y presentación de los estados financieros, su presentación general, estructura y contenido con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados según el caso.

4.2.2.- Código de Ética

El Código de ética para profesionales de la Contabilidad emitido el año 2009 por la IFAC (Federación Internacional de Contadores) con el fin de promover las buenas prácticas de ética por parte de estos profesionales a nivel global, impulsa el fortalecimiento de la profesión contable en el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad.

El Colegio de Contadores de Chile A.G. fomenta y vela para que se mantenga una elevada conducta ética entre sus colegiados, directivos y empleados es por este motivo que publicaron un Código de Ética, que se complementa con el de la IFAC. Este contribuye a que en la profesión hayan personas más calificadas, dispuestos a dar un ejemplo de honestidad pues la importancia para Empresas públicas y privadas, tiene el actuar correctamente, conforme con las normas que se desarrollan más adelante es la mejor retribución que se puede obtener. El Colegio de Contadores de Chile A.G. está consciente de la necesidad, hoy día más que nunca, de mantener los estándares éticos de los contadores, contadores auditores, contadores públicos y auditores, y todos sus derivados entre ellos los Auditores Forenses, los cuales deben respetar este código tanto en el ejercicio de su trabajo como en su comportamiento como personas.

Dado el complejo trabajo que desarrolla el Auditor Forense, este debe considerar los principios emitidos en el código de ética, pues su actitud y comportamiento a la hora de prestar sus servicios tienen impacto en el área judicial y social. Algunos de estos principios presentes en el Código de Ética (2005-2009) de la IFAC y del Colegio de Contadores de Chile son:

- Integridad: Se espera que el profesional actúe de manera franca, honesta y recta en todas sus relaciones laborales.
- Objetividad: El profesional no debe permitir que prejuicios o influencias de terceros influyan sobre su juicio profesional, este debe ser imparcial.
- Independencia: El profesional debe tener y demostrar absoluta independencia de cualquier interés que sea incompatible con los principios de integridad y objetividad, esto es esencial.

- Confidencialidad: Para que las relaciones laborales sean exitosas el profesional debe ser estrictamente responsable guardando secreto y reserva profesional. Respetando la información obtenida de manera que no divulgarla con terceros u ocuparla para fines propios.
- Comportamiento Profesional: El profesional debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias para evitar cualquier actuación que pueda desacreditar su trabajo.

El Auditor Forense tiene una alta responsabilidad a la hora de emitir un informe objetivo e imparcial ya que define la culpabilidad o inocencia de los involucrados en los fraudes corporativos. Es esencial que este profesional, no realice acciones que puedan afectar negativamente su buena reputación, teniendo presente y en claro estos conceptos pueden desarrollar un trabajo correctamente ético y de confianza.

CAPÍTULO 5: PRESENTACIÓN DE CASOS Y ENTREVISTAS

Durante el año 2015 y en lo que va de 2016, han sido períodos empapados de “destapes” y de malas prácticas empresariales, donde conocimos al menos 10 casos, entre cohecho, colusión, tráfico de influencias y fraudes que involucran tanto a la elite empresarial de nuestro país, como a la política. Y es que, de un tiempo a esta parte, –desde La Polar a lo sucedido recientemente con Sergio Jadue, ex presidente de la ANFP –, han llevado a que la ciudadanía esté informada y mucho menos tolerante. Hoy, afortunadamente, existe un poco más de claridad en cuanto a lo que está bien y mal, si antes se perdonaba la ignorancia y la respuesta “yo no sabía”, hoy una refutación así es inadmisibile. (Sierra, 2016)

El Auditor Forense se ha transformado en una persona requerida e importante a la hora de prevenir y detectar hechos ilícitos en las Empresas. Existen procesos claves dentro de esta línea, un ejemplo de ello es la disminución de flujos de efectivos en Empresas de la competencia, el aumento considerable de la liquidez de la Empresa coludida, rotaciones de inventarios importantes, o el aumento de las ventas tanto al contado como al crédito.

El Diario El Mostrador a principios de enero 2016 indica que; “el Contador Auditor se ha transformado en un riesgo para las Empresas que aplican malas prácticas estratégicas en desmedro de un competidor sano y transparente, a través de la libre competencia, y de consumidor final como han reflejado los casos de colusión de las farmacias, confort, pollos, buses interurbanos, supermercados, etc.”. Estas Empresas tienen como único objetivo, aumentar sus beneficios económicos a costa de restringir la competencia y fijar precios mínimos, perjudicando a los consumidores.

Actualmente en Chile, los casos de irregularidades sobre colusión son investigados por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y juzgados por un Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

Para reafirmar nuestra hipótesis, planteamos distintos casos de colusiones y fraudes financieros, llevados a cabo en el último tiempo, además de presentar algunas conclusiones de entrevistas realizadas a personas especialistas en el tema, auditoras y Empresas.

5.1.- Casos de fraude y colusión en Entidades privadas chilenas

5.1.1.- Licitaciones de LG

El 5 de marzo del 2014, LG cerraba contratos por ofertas de licitaciones, para renovar el alumbrado público con tecnología LED de 6 comunas del país, Ercilla, Chillán Viejo, Huara, Cauquenes, Puchuncaví, y finalmente el contrato más grande con la municipalidad de Renca. La suma de estos contratos reportó ingresos por más de M\$11.500.000

El comienzo de todo, fue aproximadamente en febrero de 2015, cuando LG demandó por fraude a su representante legal durante los últimos diez años, el abogado José Miguel Lira López. Él tenía poder casi absoluto en la Empresa y la confianza total de los controladores. Fue investigado por falsificación y uso malicioso de documento privado e inculpa de haber defraudado a LG por más de M\$2.200.000 a través de operaciones ilegales de factoring y créditos falsos. Su formalización se aplazó a petición de su defensor aduciendo una enfermedad quedando agendada para el 10 de noviembre del 2015.

La Fundación Centro de Investigación Periodística (CIPER) es una institución sin fines de lucro e independiente, cuya misión principal es realizar reportajes de investigación. CIPER investigó las licitaciones que ganó LG y detectó anomalías. Correos anónimos que denuncian el supuesto pago de coimas y un informe de la Contraloría que detectó el sobrepago de unos M\$74.500 en Chillán Viejo, además de la sentencia del Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP) que declaró ilegal la adjudicación del contrato en Renca.

También LG habría pagado más de M\$1.200.000 por los servicios de asesores externos, para obtener estas licitaciones, pero las Auditorías Internas no han podido acreditar de manera fehaciente que los trabajos hayan sido efectivamente realizados y menos el destino final de ese dinero.

En diciembre de 2014 dos empresas de factoring le cobraban a LG facturas de Techno Innova Limitada por un valor de M\$245.000 aproximadamente, Empresa asesora contratada por el abogado José Miguel Lira. En la contabilidad de la Empresa no había registros de las facturas

ni de los supuestos servicios solicitados, siendo el abogado el único que tenía conocimiento de la existencia y ruta de esas facturas, el cual fue despedido el 30 de diciembre de 2014 y en Febrero del 2015 LG presentó una querrela en contra de él.

Luego de eso, una firma financiera cobró a LG créditos por más de M\$1.600.000, que José Miguel Lira obtuvo a nombre de la Compañía, (nuevamente no habían registro de esta operación). En otra operación similar con la misma financiera Techno Innova Limitada también obtuvo un préstamo por otros M\$367.000, donde el abogado Lira dejó a LG como aval de la deuda.

En el caso de los alumbrados públicos con luces LED, en Chillán Viejo se pretendía invertir M\$918.000, de acuerdo a las bases del concurso a comienzos de 2013. La única Empresa que presentó oferta fue LG, superando el precio en un 46%, es decir el monto a pagar sería de M\$1.341.000, fue el único municipio donde Contraloría General de la República (Entidad fiscalizadora superior de Chile), detectó sobreprecio y donde hubo denuncias por pago de coimas. Según versiones de ex ejecutivo (anónimo), indicaron que si no hay registros de las operaciones hechas con LG es producto del desorden de la Empresa y que las contrataciones deben pasar por la aprobación del jefe de línea de productos, gerente comercial y del presidente de LG en Chile, donde los dos últimos consultaban al abogado Lira antes de firmar.

El concejal Jorge del Pozo, desde un principio se opuso al proyecto por el alto costo y las modificaciones irregulares del contrato con firma del abogado de LG y otras irregularidades que marcaron la licitación, denunciando ante contraloría sobre este hecho, se investigó y decretó que si hubo irregularidades. El contrato se basaba en normativa peruana, aumento y disminución de obras pactadas que conllevaba un menor costo final, donde se mantuvo el precio original por ende se produjo un sobrepago de M\$74.000 aproximadamente más otras falencias llevadas a cabo.

La primera licitación pública en que participó LG fue en Ercilla, luego que el alcalde José Vilugrón en marzo del 2012 tomara la decisión de cambiar la iluminación de la comuna, para

mejorar la seguridad ciudadana y reducir costos del sistema de alumbrado público. Rodrigo Cisternas, en representación de la sociedad Ingeniería y Servicios C y C Limitada, se reunió con el concejo explicando los beneficios del sistema LED, utilizando como ejemplo un proyecto similar que se estaba desarrollando en la comuna de Peumo por LG. El alcalde Vilugrón solicitó a Cisternas apoyo técnico para la elaboración del proyecto. Cisternas aceptó asegurando que él no trabajaba con LG ni SHARP, sino que son Empresas con las que van de la mano para ofrecer sistema de alumbrado público, en el caso de la licitación pública debía ser imparcial para ver las ofertas de las distintas Empresas.

Rodrigo Cisternas ocultó al concejo municipal su vínculo comercial con LG, donde trabajó como subcontratista en el proyecto de alumbrado en la Municipalidad de Peumo. Además existían tres contratos que vinculan a Rodrigo Cisternas con las licitaciones que ganó LG en los Municipios de Huara, Cauquenes y Renca. Cisternas reconoció que en la Municipalidad de Huara se presentó tal como lo hizo en Ercilla y en el año 2013 en Cauquenes, en este último se cerró el contrato con LG en M\$2.491.000 En enero del 2014, se aprobó el contrato después de dos intentos fracasados en Puchuncaví, el monto esta vez fue de M\$1.525.000

5.1.2.- Caso de las Farmacias

Entre diciembre de 2007 y abril de 2008, Cruz Verde S.A., Salcobrand S.A. y Farmacias Ahumada S.A. se pusieron de acuerdo en la alzas de precios en más de un 100% en 220 medicamentos, a continuación describimos la operación de cada una estas Entidades.

Según explicó el fiscal Jaime Retamal, para alzar los precios las farmacias acordaron un mecanismo denominado 123. Esta fórmula consistía en que a una de estas Empresas se le asignaba ser el líder en el alza del precio de un medicamento determinado, subiéndolo el día uno. Las otras dos Compañías verificaban en terreno que la primera Empresa hubiera subido el precio y al día siguiente la segunda Compañía efectuaba la misma alza. Una vez verificado, la tercera Empresa también subía el precio al tercer día.

Los ejecutivos de las farmacias facilitaron la coordinación de estas alzas con las demás cadenas a través de los laboratorios y las implementaron mediante el ingreso a los sistemas informáticos de los respectivos locales, sostiene el Ministerio Público.

La FNE en diciembre de 2008 realizó una demanda por colusión. El beneficio económico de Cruz Verde S.A. fue de M\$13.107.000, a Farmacias Ahumada S.A. M\$7.616.000 y a Salcobrand S.A. M\$6.539.000

Farmacias Ahumada S.A. admitió los hechos y entregó información al respecto, en marzo del 2009 recibió una multa de MUS\$ 1.000 y llegó a un acuerdo conciliatorio con la FNE a través de la delación compensada, que es una exención o reducción de la multa a la primera persona que habiendo ejecutado una conducta de colusión aporte antecedentes a la FNE, es necesario cumplir una serie de requisitos estipulados en el artículo 39 bis del Decreto Ley 211. Mientras que Salcobrand S.A. y Cruz Verde S.A. debieron enfrentar un juicio ante el TDLC. A comienzos de 2012 recibieron una multa de MUS\$ 20.000, la cual fue ratificada por la Corte Suprema.

En julio de 2013 la Unidad de Delitos de Alta Complejidad de la Fiscalía Centro Norte, llegó a un acuerdo con los ejecutivos involucrados, donde debían asistir a clases de ética y pagar una multa de M\$255.000 los cuales se donarían a instituciones de salud y ONG. Este acuerdo no resultó y se desconoce los motivos, en agosto de 2013 la corte de apelaciones determinó que los ejecutivos debían ir a juicio oral.

Los 10 ejecutivos involucrados son:

- Farmacias Salcobrand S.A.: Roberto Leopoldo Belloni, Ramon Ávila Silva, Mehilin Velazquez Chau, Claudia Fanny Carmona Zuñiga, y Judith Margarita Carreño Oteiza
- Cruz Verde S.A.: Ricardo Iván Valdivia Kloques, y Cristián Marcelo Catalán López
- Farmacias Ahumada S.A.: Sergio Purcell Robinson y Ricardo Ewertz Munchmeyer
- Laboratorio Medipharm: Mario Zemelman Riveros.

Entre el 26 de agosto y el 15 de septiembre del 2014 se realiza el juicio oral, donde se presentaron testimonios de aproximadamente 44 testigos, 107 informes de FNE y correos electrónicos, entre otros. Además 12 informes realizados por distintos peritos.

Finalmente, se absolvió a los 10 ejecutivos acusados de colusión de precios, los votos a favor fue de la presidenta del tribunal María Inés Collin y la jueza Laura Assef y un voto en contra del juez José Flores.

5.1.3.- Caso de los Pollos

Las tres principales Empresas productoras de carne de ave del país, Agrícola Agrosuper S.A., Empresas Ariztía S.A. y Agrícola Don Pollo Limitada, se vieron involucradas de acuerdo a los antecedentes recopilados por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), en un acuerdo que limitaba la producción de cada una, para controlar la cantidad de pollo producido y ofrecido al mercado interno, y de esta forma, regular artificialmente los precios.

El requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) señala que las firmas se asignaban “cuotas en el mercado de producción y comercialización” del pollo. Las pruebas apuntan a la Asociación de Productores Avícolas de Chile (APA), encabezada por Juan Miguel Ovalle, la cual era la encargada de enviar informes semanales a las tres asociadas, que les permitían supervisar que el nivel de producción se mantuviera dentro de lo acordado. Este modo de operar se mantendría desde hace una década, al menos.

La FNE informó que las proyecciones de demanda que la Asociación de Productores Avícola (APA) de Chile entregaba a fines de año a cada una de las firmas, que eran utilizadas para determinar la producción de las mismas. Se requisaron varios correos electrónicos entre Juan Miguel Ovalle y las avícolas, donde el primero pide a las firmas que disminuyan su oferta en tiempos de menor demanda y otros mensaje que comprueban la colusión que mantenían las Empresas antes mencionadas.

La FNE solicitó el máximo de la multa establecida por la Ley, que asciende a 30 mil Unidades Tributarias Anuales, es decir, unos 27 millones de dólares. Para la Asociación de

Productores Avícola (APA), se pidió una sanción de 20 mil UTA, equivalentes a US\$18,2 millones. La FNE afirma que, pese a la elevada cuantía de las multas, las ganancias de las firmas involucradas sobrepasan largamente las cantidades indicadas.

5.1.4.- Caso de los Supermercados

De acuerdo a los datos que manejaba la Fiscalía Nacional Económica (FNE), la colusión que mantenían las Empresas Cencosud (Jumbo y Santa Isabel), Walmart Chile (Hipermercado Líder, Lider Express, Superbodega Acuenta y Ekono) y SMU (Unimarc, Bigger, Mayorista 10, Maxi Ahorro, Alvi, Dipac y Comer), era fijar precios de venta de carne de pollo en sus cadenas de supermercado a lo largo de todo el país, esto se concretó entre los años 2008 y 2011 y su descubrimiento fue posible gracias a la investigación que afectó a las Empresa avícolas Agrosuper, Ariztía, Don Pollo y la Asociación de Productores Avícolas de Chile de coordinarse para establecer cuotas de producción. Estas Empresas productoras de pollo estaban integradas verticalmente desde la producción hasta la distribución y comercialización de los productos.

La principal prueba que presenta la FNE en contra de las Empresas SMU, Cencosud y Walmart Chile son una serie de correos electrónicos, los cuales demuestran que las cadenas de supermercados involucradas junto con la Asociación de Productores Avícolas de Chile (APA), se reunían con la finalidad de revisar los precios de los productos, realizaban minutas para recordar a los participantes los acuerdos alcanzados, además de monitorear los precios de la competencia.

Según informo el diario “El Mostrador” en enero del 2016, la Fiscalía solicitó al TDLC que aplique a cada cadena la multa máxima contemplada en la ley para casos de colusión: esto es, 30 mil Unidades Tributarias Anuales (UTA, equivalentes a US\$ 22,9 millones).

5.1.5.- CMPC

Esta colusión conocida como el “Cartel del Confort”, fue una alianza que mantuvo la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones (CMPC) y Papeles Industriales S.A. (SCA ex PISA), por más de 10 años en productos como el papel higiénico, toallas y pañuelos desechables, servilletas, entre otros productos “Tissue”.

Según se informó en “Economía para Todos” en octubre del 2015, el inicio habría sido a mediados del año 2000, con la llegada de un competidor al mercado el cual era supermercado “Acuenta”, esto provocó una guerra de precios y bajas utilidades para las Empresas establecidas. Gabriel Ruiz-Tagle, dueño de (PISA) y Jorge Morel Bulicic, Gerente General de (CMPC), se reunieron para establecer un acuerdo donde evitarían bajas en los precios y reducción de utilidades. Este acuerdo consistía en que cada Empresa debía producir las toneladas de productos de papel equivalentes a la participación de mercado, donde tras cifras históricas, concluyeron que CMPC ostentaba el 76% de las ventas de productos de papel y PISA ostentaba el 24% restante, sin considerar al nuevo competidor, supermercado Acuenta. Esto ayudaría a saber con exactitud cuántos productos se comercializaban en el mercado y fijar un precio meta más alto del que se habría originado.

Este acuerdo se monitorearía a través de unas planillas de datos en formatos excel, las cuales eran actualizadas cada dos meses, con datos de precios y producción provistos por la Empresa A.C. Nielsen Chile Ltda.

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) informó de oficio el inicio de la investigación al denominado “Cartel del Confort” en diciembre de 2014. Así, durante marzo de 2015, CMPC decidió auto denunciarse y aportar antecedentes a la investigación, a cambio de eximirse de multas. Meses después la Fiscalía Nacional Económica accedió. Luego en octubre de 2015 SCA decidió auto denunciarse y aspirar a una rebaja en la multa que pudiera solicitar la Fiscalía al Tribunal de la Libre Competencia. La Fiscalía accedió.

Es así como la FNE solicitó al TDLC eximir de multa a CMPC (primera Empresa en auto denunciarse, en marzo de 2015) y aplicar una multa de 20.000 Unidades Tributarias Anuales

(UTA), equivalentes a MUS\$ 15,5, a SCA (ex Pisa). Este monto supone una rebaja respecto del techo de multas establecido en la Ley para casos de carteles, por haber llegado en segundo lugar a solicitar el beneficio, el 7 de octubre pasado. El Tribunal tendrá la última palabra, en la condena final tanto para CMPC como para SCA.

5.1.6.- Caso de ANFP

Este caso es de vital importancia, ya que actualmente es uno de los fraudes más grandes tanto nacional como internacionalmente y debido a su complejidad se ha solicitado la participación del Auditor Forense a través de una Empresa externa (Deloitte) que presta este servicio, con el objetivo de detectar y recopilar las pruebas necesarias para esclarecer los hechos. A continuación se explica cómo comenzó el origen de este fraude y los detalles en que se encuentra la investigación.

El fútbol es el deporte más popular en Chile, tal como en el resto del mundo, además de ser una de las actividades más rentables a nivel mundial, este hecho muchas veces provoca incitación de realizar malas prácticas corporativas como es el caso internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) que es investigado por delitos de soborno, fraude y lavado de activos; y nacionalmente el caso de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile (ANFP), que es investigado por irregularidades como extravío de dinero identificadas durante la gestión de su ex presidente Sergio Jadue.

El inicio de esta investigación se remonta al 27 de mayo de 2015 según informo “Economía para Todos”, en donde autoridades suizas entraron sorpresivamente al Hotel Baur au Lac de Suiza para detener a 7 altos funcionarios de la FIFA por presuntos delitos de soborno, fraude y lavado de activos.

La edición del New York Time en la misma fecha explica que la Fiscalía General de Estados Unidos había presentado una acusación de 47 cargos contra 9 ejecutivos de la FIFA y otros 5 empresarios ligados al fútbol por corrupción, soborno, enriquecimiento ilícito, extorsión y lavado de dinero.

Tras estas acusaciones se dieron a conocer varios nombres involucrados entre los dirigentes del balompié Sudamericano en el caso FIFA, entre ellos el ex presidente de la ANFP Sergio Jadue. Para esclarecer como el caso de corrupción FIFA llegó a la ANFP, se creó en julio de 2015 una Comisión llamada “Caso Soborno”, liderada por el ex presidente de cruzados Jaime Esteves, la cual se divide en dos partes: por un lado se investigan los Recursos de la Copa América que está a cargo del ex Contralor de la República Ramiro Mendoza y por otro lado se investiga la relación del FBI con el caso de corrupción FIFA a cargo de Felipe Bulnes ex embajador de Chile en EE.UU, que tiene como función mantener contacto con el Departamento de Justicia de EE.UU y entregar esos antecedentes a la Comisión Caso Soborno.

En la investigación sobre corrupción de la FIFA, se involucra a Sergio Jadue el cual habría recibido sobornos de 1,5 millones de dólares relativos a los derechos televisivos correspondientes a la Copa América Centenario. Sin embargo Jadue habría declarado que no se trataba de un soborno, sino de un "anticipo" por los derechos televisivos de la Copa América, mostrando comprobantes de depósitos y argumentando que no tenía nada que ocultar.

De acuerdo a lo informado por la revista “Qué Pasa”, asegura que la FBI detectó fondos por una cuenta corriente que tiene en las Islas Vírgenes, un paraíso fiscal en el Caribe, al cual habría llegado a través de la Empresa asesora de inversiones Amicorp. Esta cuenta sería utilizada para mover grandes sumas de dinero que nunca pasaron por Chile y presumiblemente serían las coimas que habría recibido de Datisa (Empresa encargada de los contratos de la Copa América de las próximas 4 ediciones). El exdirigente los habría justificado como pagos por sus labores como vicepresidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol). Este hecho sería investigado por el departamento de justicia de EE.UU.

En noviembre de 2015, tras una reunión de directorio de la ANFP en el cual no asistió Jadue, se comentó sobre los préstamos irregulares otorgados a clubes pequeños, pese a que cada club

tenía acceso a MUS\$1.000 como máximo, varios recibieron cifras superiores, sin el conocimiento de todo el Consejo de Presidentes. En la siguiente reunión Sergio Jadue reconoció la autorización de préstamos adicionales para siete equipos pequeños que presentaban problemas económicos durante el año 2013 como Deportes Concepción, Everton, San Luis, Unión La Calera, Ñublense, Antofagasta y La Serena.

El 3 de diciembre 2015 La Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), emitió un comunicado donde declara que luego de haberse enterado del reconocimiento del Ex Presidente Sergio Jadue de haber participado en los delitos de crimen organizado y conspiración para cometer fraude electrónico, ha resuelto denunciarlo al Tribunal de Honor del Fútbol Profesional para que sea sancionado con la expulsión de su calidad de dirigente del fútbol profesional de por vida por contravenir los artículos 4 y 8 letra b), del Código de Ética, que se refieren a la participación en sobornos de actividades relacionadas con el fútbol.

Actualmente este caso sigue en investigación y debido a su complejidad se determinó contratar los Servicios Forenses a través de la Empresa auditora Deloitte, con la intención de reunir y presentar la información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva del periodo anterior para definir si se amplían o interponen otras acciones legales, informó el diario La Nación en febrero de 2016.

5.1.7.- Conclusión de los casos

Se puede concluir que, la mayoría de los casos sobre colusiones se debe principalmente por dos razones esenciales. En Chile el mercado de bienes y servicios es muy pequeño y abarca muchas áreas por lo que facilita la colusión y segundo, que los beneficios económicos son muy altos y como la colusión en Chile se considera una infracción administrativa y no un delito penal, las mayoría de los casos terminan en multas y sanciones que son muy inferiores a sus beneficios. Sin duda los fraudes han aumentado considerablemente en el último tiempo, como es un hecho que ocurren y seguirán ocurriendo, el Auditor Forense tiene un rol importante para nuestro mercado financiero, es parte de la solución.

“No existe ningún control interno o herramienta que evite o elimine la exposición de riesgos por fraudes porque sencillamente la conducta humana está creando constantemente mecanismos que vulneren la norma, y porque además tales riesgos a lo más pueden mitigarse”. (Nino-Moris C. M., 2014)

5.2.- Conclusiones de los resultados de Encuestas a Auditoras

Se realizaron encuestas a tres de las grandes Empresas auditoras, respecto de los Servicios Forenses prestados, el tiempo que llevan ofreciéndolos, el cómo ha afectado en la contratación los hechos fraudulentos ocurridos, en los últimos meses. Los representantes de las Empresas que obtuvimos respuestas son; Edgardo Dúran (Senior Manager, KPMG), Jorge Vio (Gerente Senior Servicios de Prevención e Investigación de Fraudes, EY), Marcos A. Reinares Nuñez (Consultor Senior, Deloitte).

Las grandes Empresas auditoras de Chile, ofrecen Servicios Forenses de prevención y de detección, desde hace 4 o 5 años aproximadamente, en el caso de KPMG llevan 10 años, es una de las Empresas con más experiencia en estas áreas. Las auditoras cuentan con equipos de trabajo que se compone de 8 a 20 personas de variadas profesiones, los principales son: Contador Auditor, Abogados, Ingenieros Informáticos, especialistas industriales, estadísticos y Certified Fraud Examiner.

Considerando el poco conocimiento de estos servicios, las auditoras coinciden que desde que se implementó la Auditoría Forense a la fecha, ha ido en aumento la contratación de esta por parte de las Empresas privadas chilenas. Donde se manifiesta en una de las auditoras, que el aumento también se debe a la legislación actual, un ejemplo claro es la Ley 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Al preguntar por cuáles eran las motivaciones de sus clientes, para contratar los servicios de un Auditor Forense, respondieron en su mayoría por sospecha o materialización de un evento de fraude, donde se debe identificar a los responsables, cuantías y modus operandis, para iniciar litigios contra quienes resulten responsables.

Las Empresas privadas que más requieren de los servicios de los Auditores Forenses son medianas y grandes Empresas, por el volumen de empleados y proveedores que poseen. Los rubros que se destacan en ese orden son Construcción e inmobiliarias, Minerías, Productivas, Servicios.

Se consultó por el rango de tiempo que se llevan a cabo estas auditorías, en lo que respondieron que; no existe un tiempo determinado de realización de Auditorías Forenses por cliente, pues en la mayorías de los casos son Servicios Forenses detectivos, por ende, son esporádicos no se limitan a un rango de tiempo. Estos son requeridos dependiendo del tamaño y políticas de la Empresa y el grado de riesgo existente que maneja cada Administración o Gobierno Corporativo ya sean nacionales o internacionales. En el caso puntual de KPMG, tienen dos tipos de contratos puntuales; por contingencia y ha pedido (en ese caso a lo menos una o dos veces por año) y existe otro que es servicios permanentes (todo el año).

De acuerdo a cuales eran las irregularidades más recurrentes por parte de las Empresas privadas chilenas, las auditoras coinciden en sus respuestas, afirmando que las principales irregularidades que encuentran son malversación a los estados financieros, servicios no prestados, apropiación indebida de activos, ocultamiento de obligaciones- pasivos y conflictos de interés.

Finalmente se hizo una pregunta desde la percepción profesional de los entrevistados, la cual consistía, en sí creían que aumentaría los Servicios Forenses en los siguientes años en las Empresas privadas chilenas debido a los últimos acontecimientos.

La respuesta fue un rotundo “Sí”, dando clara importancia al rol del Gobierno Corporativo, de lo consciente que se encuentra de la necesidad de contar con buenos programas de prevención – detección y respuesta al fraude, donde su implementación se lleve a cabo en una fase real y no quede solo en un manual.

También se comentó, que estos acontecimientos de colusión, fraudes corporativos, debiesen llevar a implementar nuevas normativas legales, donde el rol de los auditores será relevante en su cumplimiento.

5.3.- Conclusiones de los resultados de Encuestas a Expertos

Se realizó una encuesta a dos expertos en el tema de Auditoría Forense y Fraudes Financieros; Don Christian Nino –Moris (Contador Público y Auditor, Auditor Forense, Investigador de Fraudes y Perito Judicial Corte de Apelaciones) y a Don Oscar Salas Espejo (Contador Público Colegiado, Certified Internal Auditor (CIA), Certified Fraud Examiner (CFE), ex socio de PwC).

Los profesionales, destacan que por lo general las Empresas privadas chilenas mantienen bajo perfil los fraudes cometidos, con la única finalidad de no dañar su reputación. Los casos que se conocen públicamente están estrechamente relacionados con corrupción.

Se dice que en la práctica es difícil determinar cuál es la verdadera motivación para realizar fraudes corporativos, pero, la oportunidad e intencionalidad es esencial a la hora de llevar a cabo un delito, sobre todo cuando los controles internos de la Empresa son ineficientes, pues puede pasar de ser un error a un hecho intencional concretamente.

De acuerdo a las opiniones de los expertos, se puede mencionar que los principales fraudes financieros encontrados en Empresas privadas chilenas son, la omisión de registros contables, donde se presenta una distorsión de la realidad de la Empresa. Fraudes por apropiación indebida de activos, los cuales contemplan un alto número, pero, las organizaciones los mantienen bajo perfil o evitan realizar denuncias. En el caso de los fraudes a los estados financieros son menos numerosos y más difíciles de descubrir, pero sus efectos y consecuencias son más significativos.

Don Oscar Salas, nos indicó que; “Es importante aclarar que en Chile, desde el punto de vista gubernamental, el termino apropiación indebida se considera la utilización de un recurso para un fin diferente al que estaba destinado y es diferente al término utilizado por la ACFE, en la que este término se utiliza simplemente como una derivación de un robo”.

Lamentablemente, en Chile es poco conocido el servicio que presta el Auditor Forense además, de que no existe consciencia de lo importante que es tener o establecer una cultura de fraude en las organizaciones no solo privadas, por ende se reacciona cuando el problema ya

está presente, siendo el servicio investigativo o reactivo es el más recurrente entre las Empresas privadas chilenas. Las grandes auditoras son las principales en ofrecer Servicios Forenses donde cuentan con líneas de denuncias, evaluación de riesgos y fraudes, cumplimientos con normativas, entre otras.

Hay organizaciones que por su naturaleza están más propensas a que ocurran fraudes como las de área financiera, mineras, de servicios por mencionar algunas. Y según las observaciones de ello, al contrario de lo que se piensa, serían el segmento PYME (menos de 100 personas), el más afectado por fraudes, el motivo fundamental es la falta de controles, que para los dueños no son considerados necesarios.

Al contrario de los resultados de las entrevistas a las Auditoras, los expertos nos dicen que el aumento de Servicios Forenses preventivos no estaría directamente relacionado con los últimos acontecimientos fraudulentos que involucran a Empresas privadas chilenas, debido a que no se disponen de instrumentos que midan eso objetivamente y porque no se conoce la función ni finalidad de una Auditoría Forense, se puede tener la percepción, debido a la asociación de la ocurrencia de un fraude con la realización de una investigación de manera reactiva, pero no preventiva.

La verdadera demanda de Auditores Forenses debiesen originarse cuando la alta gerencia de las Empresas tomen consciencia de ejercer un buen Gobierno Corporativo, la responsabilidad de establecer un apropiado control interno, una cultura antifraude y el entendimiento de los mecanismos de prevención, detección y respuestas a los riesgos de fraude. La alta Gerencia de una Organización debe igualmente entender sus responsabilidades específicas, así como las un Auditor Interno, un Auditor Externo y un Auditor Forense.

Unos de los problemas existentes para los Auditores Forenses hoy en día, es la normativa del país, pues no hay leyes que estén directamente relacionadas con la profesión, solo hay leyes que sirven de guía un ejemplo es el Código Procesal Penal.

En Chile, son pocas las Universidades que dictan cursos, diplomados o capacitaciones en el área. Los expertos no tienen claro conocimiento de la existencia de una Organización específica en Chile que otorgue certificaciones que tengan validez internacional.

Según lo que nos comentó don Óscar Salas;

Por lo general, los requisitos, para poder optar y obtener una certificación internacional están relacionados con la demostración de la obtención de algún título profesional de alguna universidad reconocida, en algún territorio, así como recomendaciones de profesionales previamente certificados en el área a la que se aspira obtener la certificación, así como la acreditación de experiencia suficiente en alguna área profesional relacionada. Además de aprobar el examen de certificación.

La Auditoría Forense lentamente está despegando en Chile y Sudamérica. Siempre se necesitarán los servicios de Auditores Forenses con capacitaciones específicas, sobre todo en lugares que tienen un compromiso de combatir estos delitos y pertenecen a la OCDE.

Claramente en nuestro país no se le da la misma importancia que en países desarrollados, donde las certificaciones internacionales son una carta de presentación y capacidad que acredita un profesional. Un ejemplo que menciona Don Óscar Salas de la importancia de lo anteriormente dicho es que la “FBI en USA, requiere que los funcionarios que trabajan en la especialidad de crímenes de cuello blanco obtengan la acreditación de Certified Fraud Examiners (CFE). Actualmente, más de 500 agentes disponen de esta certificación.”

Para los expertos es difícil determinar, que se está entregando mayor información acerca de los Servicios Forenses a las Empresas privadas porque no se conocen encuestas que capturen eso. Pero visto de otra perspectiva, el caso “La Polar” demostró el desconocimiento de lo que es una Auditoría Forense y las funciones y responsabilidades de los clientes y auditores externos.

CONCLUSIÓN

Al comenzar esta investigación, mencionamos que Chile era uno de los países más probo de Sudamérica, compartiendo el primer lugar con Uruguay, a lo largo de la indagación esta situación cambio cayendo al segundo lugar, siendo superado por Uruguay según el informe anual que entrega Transparencia Internacional.

Chile, en materia de delitos económicos y corrupción, está por debajo del resto de los países latinoamericanos, por ejemplo Colombia y Brasil, se han visto obligados a volverse especialistas en temas de Auditoría Forense y Corrupción. Chile debe aprender mucho en cuanto a fiscalización y normativa se refiere, además de preparar profesionales para enfrentar delitos de cuello y corbata.

Uno de los problemas existentes en Chile, se debe a que el DL 211 no castiga con cárcel los casos de colusión, utilizando también el Código Procesal Penal para investigar casos tan reconocidos como el de las farmacias. A pesar de las grandes multas y reputaciones dañadas, la corrupción y fraudes financieros siguen empeorando, perjudicando los intereses de los contribuyentes.

Existe un proyecto de Ley en trámite, que plantea una multa al daño ocasionado y que estos pagos puedan ascender hasta el doble del beneficio obtenido o hasta el 30% de las ventas involucradas en el período que haya durado la colusión. Un claro ejemplo de esto, es el caso Pollos donde sus ganancias fueron alrededor de US\$1.900 millones y pagaron US\$60 millones de multa, claramente sigue siendo negocio para ellos el coludirse. A modo de opinión personal, deberían cuestionarse el reponer el castigo de cárcel para los casos de colusión, además, de considerar la implementación de herramientas de control para que las penas de cárcel se cumplan al pie de la letra.

Una de las soluciones que se entrega a las Empresas privadas en la investigación, es tomar medidas internas anti-fraudes, como políticas, códigos o principios para prevenir dichos delitos. Tener un entorno operativo honesto donde se hagan cumplir con las leyes tanto

nacionales como internacionales, aunque en Chile, aún no existen normativas directamente relacionadas con el Auditor Forense.

Las Universidades u otras Entidades ya sean nacionales o internacionales debieran darle más importancia a la formación de profesionales Forenses Chilenos, ofrecer capacitaciones, certificaciones, es un punto importante, pues a pesar de todos los controles, políticas, regulaciones, siempre existirán personas fraudulentas que buscarán el modo de sobrepasar todo tipo de control, con profesionales altamente capacitados, con las herramientas adecuadas adquiridas en Casas de Estudios que cumplen con estándares de calidad son capaces de descubrir estos delitos y mitigar riesgos.

Los Gobiernos Corporativos o la alta gerencia, también tienen un rol importante es por esto que deben entender la importancia y el aporte que otorga los Auditores Forenses y aplicar estos servicios no como una forma reactiva, si no, como una forma preventiva.

Finalmente podemos concluir que ante el fenómeno del fraude y la corrupción se ha originado una demanda cada vez más creciente en los últimos años por parte de las Empresas privadas chilenas en la contratación de los Servicios Forenses, esto se debe principalmente por dos razones, la primera debido a los diversos escándalos ocurridos en el último tiempo por corrupción, colusión, lavado de activos, fraudes financieros entre otros generando incertidumbre y preocupación en el ambiente de los negocios, ya que como somos una sociedad que reacciona de manera tardía frente a los problemas, o sea cuando ya están presentes, muchas veces se toman medidas demasiado tarde frente a una acción fraudulenta. Lo segundo se debe a los nuevos requerimientos regulatorios, tanto locales, como por ejemplo la Ley 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y como también internacionales por ejemplo la Ley Sarbanes Oxley.

Estos acontecimientos han ayudado a tener más conciencia de lo importante que es tomar medidas preventivas, más que detectivas, como por ejemplo fortalecer los controles internos siendo más eficiente y tener un monitoreo más constante por parte de la gerencia, implementar una cultura organizacional donde este incorporada la ética en el personal, ya que

es fundamental tener un personal éticamente correcto, realizar auditorías externas ayuda a ver el estado financiero en que se encuentra la entidad desde una perspectiva externa de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs), entre otros.

Muchas veces este tipo de medidas preventivas no son suficientes por lo que es necesario la presencia de una persona especializada en la investigación de fraudes como es el Auditor Forense, el cual tiene los conocimientos y las herramientas necesarias para realizar un trabajo eficiente y eficaz, como revisar la contabilidad y estados financieros es una de las medidas para la obtención de pruebas, en ella se encuentra todo lo ocurrido con la Empresa, es por eso, que se deben formar profesionales independientes, éticos y capaces de descubrir información manipulada fraudulentamente, como es el caso de falsificación o alteración los libros de contabilidad o presentación falsa de los estados financieros.

Sin duda que los delitos financieros siempre han existido y seguirán estando presentes en todas las Empresas privadas chilenas, ya sea por la globalización, por un mayor uso de tecnologías en la gestión de los negocios, por personas inescrupulosas que harán lo posible por evadir controles y conseguir su objetivo, sin importar dejar de lado sus valores éticos y morales a costa de obtener el máximo beneficio posible provenientes de actividades ilícitas, lo importante es saber detectar a tiempo estos actos delictuales, tener las herramientas necesarias para investigar y así castigar con acciones ejemplares a los involucrados, evitando daños mayores que no perjudiquen a la Empresa como a su reputación, sin duda que los Auditores Forense son claves para prevenir este tipo de casos.

ANEXOS

1.- Encuesta a Empresas Auditoras

AUDITORES FORENSES UNA CONTRIBUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LAS ENTIDADES PRIVADAS CHILENAS.

Esta encuesta tiene por objetivo conocer por que las empresas privadas chilenas requieren cada vez más de los servicios de Auditores Forenses en los últimos años.

1.- Datos del encuestado

- Nombre de la empresa:
- Nombre de la persona:
- Cargo:

2.- Encuesta

1. ¿Durante cuánto tiempo su compañía realiza Servicios Forenses?
2. ¿Su compañía ofrece servicios preventivos, detectives o ambos?
3. ¿Cuántas personas componen el equipo para realizar estos Servicios Forenses?
4. ¿Qué profesiones deben tener las personas que componen el equipo de trabajo?
5. Desde que se implementó el Servicio Forense en su compañía hasta la fecha, ¿ha aumentado o disminuido la contratación de estos por parte de las empresas privadas chilenas? Estadísticas del aumento o disminución de la contratación de Servicios Forenses.
6. ¿Cuáles son los principales motivos que tienen sus clientes a la hora de contratar

Servicios Forenses?

7. ¿Qué rubro de empresas privadas chilenas requieren más los Servicios Forenses?
Estadísticas de contratación por rubro.
8. ¿Cuál es el tamaño (pequeña, mediana o grande) de las empresas que más solicitan los Servicios Forenses?
9. ¿Cada cuánto tiempo realizan servicios forenses de forma preventiva en las mismas empresas?
10. ¿En qué período del año se requieren más de estos Servicios Forenses?
11. Al momento de realizar el Servicio Forense, ¿cuáles son las principales irregularidades que se han encontrado?
12. Desde su percepción profesional ¿Cree que aumentarán los Servicios Forense en los siguientes años en las empresas privadas de Chile, dado los último acontecimientos de fraudes corporativos? ¿Por qué?

2.- Encuesta a Expertos

AUDITORES FORENSES UNA CONTRIBUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LAS ENTIDADES PRIVADAS CHILENAS.

Esta encuesta tiene por objetivo conocer por que las empresas privadas chilenas requieren cada vez más de los servicios de Auditores Forenses en los últimos años.

1.- Datos del encuestado

- Nombre de la persona:
- Cargo:

2.- Encuesta

- 1- De los años que ha trabajado en este tipo de casos (fraudes financieros), ¿Cuáles son los principales motivos que conllevan a un fraude financiero dentro de una empresa privada chilena?
- 2- Desde su experiencia ¿Cuáles son las principales fraude financiero que se han encontrado en las empresas privadas chilenas?
- 3- En los servicios forenses ¿Cuál es el que más se requiere dentro de una empresa privada un servicio preventivo, detective o ambos?
- 4- En los últimos cinco años ¿estará en aumento la contratación de servicios forenses en las empresas privadas chilenas?
- 5- ¿Qué rubro de empresas privadas chilenas requieren más de los servicios forenses?
- 6- ¿Cuál es el tamaño (pequeña, mediana, grande) de las empresas privadas que más solicitan servicios forenses?
- 7- ¿Ud. Cree que los últimos acontecimientos que involucran a empresas en temas fraudulentos o poco éticos, han provocado un aumento de servicios forenses preventivos? ¿Por qué?
- 8- Sabemos que la sociedad chilena no tiene mucho conocimiento de los servicios forenses, se dio a conocer un poco más con el caso “La Polar” ¿Desde ese acontecimiento hasta hoy en día, ha aumentado la información de estos servicios a empresas privadas? ¿De qué manera se les ha entregado esta información?
- 9- En Chile ¿Qué organismos público o privado realizan cursos y otorgan certificados para especializarse en servicios forenses? ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir dichos profesionales para participar en estos cursos?
- 10- ¿Cuáles son las leyes o normas que debe regirse un auditor forense?.

BIBLIOGRAFÍA

- Arbelaez C., D. F., Correa Cruz, L., & Silva Silva, J. (2013). Un acercamiento a los desarrollos investigativos en la Auditoría Forense. *Revista de la Facultad de las ciencias económicas y Administrativas*, 216-230.
- Badillo Ayala, J. (2008). *Auditoría Forense /más que una especialidad profesional una misión:prevenir y detectar el fraude financiero*. Quito.
- Baracaldo Lozano, N. (2013). Diagnóstico de gobierno corporativo como mecanismo en la prevención del fraude en empresas familiares. *Cuadernos de Contabilidad*, 581-615.
- Barrera Mejía, J. (2011). Auditoria Forense. *Auditoría Superior de la Federación*, (pág. 50). México.
- Canales Lardiez, L. (2002). *La información financiera en el mercado de valores Chileno*. Chile.
- Chavarría, J., & Roldán, M. (2002). *Auditoría Forense*. San José: EUNED.
- Chile, C. d. (2007). *Normas de Auditorías generalmente aceptadas en Chile*. Santiago: Colegio de Contadores de Chile.
- Chomali Garib, F. (2007). *Etica y responsabilidad social en la empresa*. Santiago: Aguilar.
- Colegio de Contadores de Chile. (Junio de 2005). *chilecont*. Obtenido de http://www.chilecont.cl/?page_id=233
- Colegio de Contadores de Chile. (2007). *Normas de Auditorías Generalmente Aceptadas en Chile*. Santiago: Colegio de Contadores de Chile A.G.
- Guillen Parra, M. (2008). *Etica en las organizaciones; Contruyendo confianza*. Madrid: Pearson.
- Holmes, A. (1978). *Principios Básicos de Auditoría*. México: CECSA.
- ICADEFIS. (2011). *Introducción a la Auditoría forense*. México.
- Lozano Aguilar, J. F. (2004). *Códigos éticos para el mundo empresarial*. Madrid: Trotta.
- Nino-Moris, C. (27 de Agosto de 2014). La Auditoria Forense y su lento despegue en Latinoamérica. *América Economía*, economía y mercados.
- Nino-Moris, C. M. (Octubre de 2014). Opinión: A propósito del reciente caso Penta, quizás el mercado necesite de auditores, pero forenses.... *El Mostrador*.

- Orlando Jeria G. Socio Principal KPMG en Chile. (2003). Ley Sarbanes Oxley en Chile y su Impacto en los Gobiernos Corporativos. *Sofofa, Federacion Gremial de la Industria*, (pág. 28).
- Pantoja Bravo, J. (2012). Quién ejerce la Auditoría Forense en los delitos económicos y financieros . *Revista de la Facultad de Ciencias económicas y Administrativas*, 241-250.
- Quilodran Soto, L., & Ravanal Stegmaier, S. (2013). *La Auditoria Forense como herramientas para la detección y prevención del fraude*. Universidad del Bio Bio, Concepción.
- Rojas, J. L. (2012). Técnicas de Auditoría Forense. *Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna*, (pág. 44). Paraguay.
- Rozas Flores, A. E. (2009). Auditoría Forense. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 73- 101.
- Sierra, S. (2016). Colusión y malas prácticas en Chile: el efecto del destape en 2015. *Innovación & Mercados*.
- Soriano Gúzman, G. (2012). *Auditoría Forense en caso de Fraudes*. Republica Dominicana.
- Soto Villarroel, G., & Paillacar Silva, C. (2004). *Auditoría Forense una nueva especialidad*. Santiago: Universidad de Chile.
- Whittington, R. (2000). *Auditoría un enfoque integral*. Bogotá: Mc Graw- Hill.
- Whittington, R. (2005). *Principios de Auditoría*. México: Mc Graw- Hill.